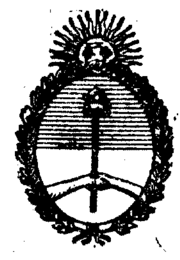
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.636 AÑO XCIII $a 18

Buenos Aires, jueves 14 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



LEYES

ESTATUTO DEL DOCENTE

Sustitúyese el texto del artículo 89, aprobado por la Ley Nº 14.473 y sus modificatorias.

LEY Nº 23.171

Sancionada: Febrero 27 de 1985.

Promulgada: Marzo 11 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el texto del artículo 89 del Estatuto del Docente, aprobado por ley 14.473 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Para el desempeño de interinatos y suplencias será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares.

El personal interino y suplente será designado dentro de los tres (3) días hábiles de producida la necesidad de su designación, y cesará automáticamente por presentación del titular".

ARTICULO 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente será de aplicación inclusive para los docentes que se hayan desempeñado como interinos o suplentes al 30 de noviembre de 1984.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — **VICTOR H. MARTINEZ**
Carlos A. Bejar — Antonio J. Macris

— **Registrada bajo el Nº 23.171** —

DECRETO Nº 470

Bs. As., 11/3/85

POR TANTO:

plase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Estado Mayor General del Ejército.
Designaciones.

DECRETO Nº 456

Bs. As., 8/3/85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

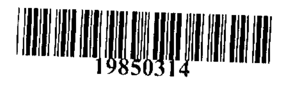
Que es necesario cubrir cargos en la Fuerza Ejército.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar la presente medida, en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 19.101 — Ley para el Personal Militar - Tomo I - "Cuadros Permanentes y de la Reserva".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase:



SUMARIO

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Subjefe: General de Brigada D. Mario Jaime Sánchez del Cdo. Cpo. Ej. V.
Jefe II - Inteligencia: General de Brigada D. Enrique Braulio Olea, del Cdo. Br. I M. VIII.
Jefe III - Operaciones: General de Brigada D. Leopoldo Héctor Flores, del Cdo. Cpo. Ej. V.
Jefe IV - Logística y Finanzas: General de Brigada D. Julián Pérez Dorrego, de la DGT.

EN EL COMANDO DEL II CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"
Comandante: General de Brigada D. Jorge Eduardo Gorleri, del EMGE.

EN EL COMANDO DEL III CUERPO DE EJERCITO
Comandante: General de Brigada D. Ignacio Aníbal Verdura, del Cdo. Br. C. Bl II.

EN EL COMANDO DEL IV CUERPO DE EJERCITO "EJERCITO DE LOS ANDES"
Comandante: General de Brigada D. Enrique Benjamín Bonifacino, del Cdo. Br. I V.

EN EL COMANDO DEL V CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA"
Comandante: General de Brigada D. José Segundo Dante Caridi, del EMGE.
2º Comandante: General de Brigada D. José Pedro Malagamba, del Cdo. Br. I III.

EN LA INSPECCION DE INSTRUCCION DEL EJERCITO
Inspector: General de Brigada D. Angel Mario Medone, del Cdo. Cpo. Ej. IV.
Subinspector: General de Brigada D. Ernesto Arturo Alais, del Cdo. Br. I Mec. X.

EN EL COMANDO LOGISTICO
Comandante: General de Brigada D. Naldo Miguel Dasso, de la IIE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás

MINISTERIO DEL INTERIOR

Créase en su ámbito un Comité de Elegibilidad para Refugiados.
Funciones.

DECRETO
Nº 464

Bs. As., 11|3|85

VISTO las Leyes números 15.869, 17.468 y 23.160, mediante las cuales la República Argentina formula su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos internacionales regulan los derechos y obligaciones de los refugiados, estableciendo normas básicas para su tratamiento.

Que hasta la fecha se carece de un procedimiento adecuado de estudio y resolución de los casos de refugiados que se presentan, por lo que resulta necesaria la creación de un Comité de Elegibilidad que atienda el problema en cuestión, llevándose así a cabo la aplicación y ejecución de la Convención y Protocolo a los que la República Argentina adhiriera.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha emitido dictamen abonando el criterio que se sustenta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito del Ministerio del Interior —Dirección Nacional de Migraciones— un Comité de Elegibilidad para Refugiados que estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. Los miembros titulares serán:

a) El Director Nacional de Migraciones.
b) El Jefe del Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones.
c) El Jefe del Departamento Admisión de Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones.
d) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Los miembros suplentes serán designados, en las respectivas áreas de su competencia, por el Director Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El Comité de Elegibilidad para Refugiados tendrá las siguientes funciones:

a) Efectuar estudios sobre la problemática que plantea el Instituto del Refugio y recomendar la política a seguir en el orden nacional.
b) Decidir sobre la calificación de "refugiado" respecto de extranjeros que así lo soliciten o a cuyo favor se solicite.

Art. 3º — A las deliberaciones del Comité podrá asistir, con derecho a voz y a requerimiento de aquél, un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A.C.N.U.R.).

Art. 4º — El Representante Regional del A.C.N.U.R. para el Sur de America Latina tendrá la posibilidad de recurrir, como interesado legítimo, de la resolución denegatoria que recaiga, salvo que el extranjero en forma expresa se oponga a ello, o consienta expresamente la resolución recaída.

Art. 5º — El Comité de Elegibilidad para Refugiados queda facultado para dictar las normas que regirán el procedimiento ante el mismo.

Art. 6º — Los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales quedan obligados a proporcionar las informaciones, asesoramiento y|o colaboración que le fuera requerida por el Comité de Elegibilidad para Refugiados.

Art. 7º — Contra las decisiones del Comité de Elegibilidad que deniegue la condición de refugiado procederá la apelación ante el Ministerio del Interior, con exclusión de otro recurso, quien se expedirá previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de aquel Ministerio.

Art. 8º — El recurso de apelación deberá ser fundado e interpuesto en el plazo de diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación de la denegatoria. La decisión del Ministerio del Interior causará ejecutoria, no existiendo ulterior recurso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Secretario de Relaciones Internacionales y Culto.

DECRETO
Nº 448

Bs. As., 7|3|85

VISTO el Decreto Nº 447 del 7 de marzo de 1985 por el que se reordenan las Secretarías y Subsecretarías correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto lo propuesto por el titular de la mencionada cartera, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del citado reordenamiento desaparece la Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales cuyas misión y funciones son absorbidas por la Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto.

Que el cargo de esta última se encuentra vacante por renuncia de su titular.

Que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Federico Sábato titular de la ex Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales reúne las condiciones para desempeñarse al frente de la Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto.

Que es competencia del Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto pertinente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Relaciones Internacionales y Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Federico Sábato (M.I. Nº 5.624.224).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

DECRETO
Nº 465

Bs. As., 11|3|85

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del referido Ministerio, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional —Categoría Extra Escalafonaria—, previsto en la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo, mediante Decreto Nº 1.654 de fecha 30 de junio de 1983.

Que la modalidad funcional de la referida Caja Nacional de Previsión impone la necesidad de designar al titular de la misma.

Que a tal efecto, y por reunir los requisitos de capacidad e idoneidad que el desempeño de la función requiere se postula al doctor don Jorge Oscar Quesada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar en el cargo de Director Nacional —Categoría Extra Escalafonaria— de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Dr. don Jorge Oscar Quesada (L.E. Nº 7.725.696).

Art. 2º — Atiéndase la erogación de que se trata con cargo a la respectiva partida presupuestaria vigente en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébanse contratos modificatorios, suscriptos entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a financiar el Programa de Reconstrucción de Caminos y de las Obras del Plan de Emergencia de Reconstrucción de Caminos.

DECRETO
Nº 453
Bs. As., 8|3|85

VISTO el expediente Nº 3.933-V-1984, del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, mediante el cual dicho Organismo solicita la aprobación de sendos contratos modificatorios números 1 de los contratos de préstamos 62-IC|AR, 65-IC|AR y 396-OC|AR suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 30 de enero de 1981 y 15 de mayo de 1981, aprobados por Decretos números 143 del 29|1|81 y 1.429 del 22|9|81 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación permitirá incluir el financiamiento de un programa de obras del Plan de Emergencia de Reconstrucción Vial en las zonas afectadas por las inundaciones ocurridas a partir de 1982 además del programa original de Reconstrucción de Caminos a ejecutarse por la Dirección Nacional de Vialidad.

Que la formalización de esta operación hace necesario que la Nación Argentina a través del Ministerio de Economía, suscriba el contrato modificatorio de los préstamos antedichos y su documentación complementaria (Anexo A).

Que, por otra parte, se considera conveniente declarar al programa que ahora se incorpora de Interés Nacional, a los fines pertinentes.

Que la medida propuesta encuadra en lo prescripto por el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432 incorporada a la Ley permanente de presupuesto Nº 11.672, con la modificación resultante del Artículo 7º de la Ley Nº 20.548.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos modificatorios de los préstamos 62-IC|AR, 65-IC|AR y 396-OC|AR a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a financiar el Programa de Reconstrucción de Caminos y de las obras del Plan de Emergencia de Reconstrucción de Caminos en las zonas afectadas por las inundaciones, según texto que se agrega como Anexo I al presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor ministro de Economía de la Nación o al funcionario que éste designe, a suscribir en representación de la Nación Argentina la modificación de los contratos de préstamos a que hace referencia el Artículo 1º.

Art. 3º — Declárase de interés nacional al programa aludido en el Artículo 1º del presente a todos los efectos que específicamente corresponden a la competencia y atribuciones del Gobierno Nacional y su entes autárquicos quienes deberán prestar la más amplia colaboración y apoyo para la ejecución de las obras.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Secretario de Planificación.

DECRETO
Nº 463
Bs. As., 11|3|85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación al Licenciado D. Bernardo Grinspun (M.I. Nº 4.766.980).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Promoción de un funcionario.

DECRETO
Nº 472
Bs. As., 11|3|85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 27 de febrero de 1985; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al funcionario de la categoría "D", Consejero de Embajada y Cónsul General D. Juan Eduardo Fleming (M. 4.553.164).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Confirmación de funcionarios.

DECRETO
Nº 473
Bs. As., 11|3|85

VISTO los Acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación en su Sesión de fecha 27 de febrero de 1985, y

Atento a razones del servicio diplomático.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a los señores D. Osvaldo Guillermo García Piñeiro (M. 262.112) y D. Fernando Jiménez Dávila (M. 1.668.558).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Confirmación de funcionarios.

DECRETO
Nº 474
Bs. As., 11|3|85

VISTO los Acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación en la sesión de fecha 27 de febrero de 1985; y

Atento a razones del servicio diplomático.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los siguientes funcionarios del Servicio Exterior de la Nación: de la categoría "B", Ministros Plenipotenciarios de primera clase, D. Miguel Carlos María Augusto De Martini (M. 6.823.008), D. Julio Alfredo Freixas (M. 4.217.135), D. Raúl María González Arquati (M. 3.253.366), D. Alberto Héctor Medus (M. 5.425.818), y D. Ricardo Pillado Salas (M. 5.547.192) y de la categoría "C", Ministros Plenipotenciarios de segunda clase, señora María del Pilar Guillen de Molina Portela (L.C. 0.506.926), señorita Graciela Leonor Grandi (L.C. 0.481.351) y señores D. José Abades (M. 1.735.123), D. Eduardo María de Luján Airaldi (M. 4.362.193), D. Horacio Ricardo Basso (M. 5.609.586), D. Javier Fernández (M. 423.018), D. Roberto Benjamín García Moritán (M. 4.213.845), D. Luis María José Hidalgo (M. 1.990.322), D. Eduardo Héctor Iglesias (M. 4.168.740), D. Guillermo Marcos Jacovella (M. 4.264.720), D. Pelayo Oscar Llamosas (M. 6.633.897), D. Alberto Atilio Maddonni (M. 416.059), D. Alejandro Marrollo Pereyra (M. 4.214.361), D. Abel Ernesto Parentini Posse (M. 4.120.713), D. Luis María Riochieri (M. 4.267.549), D. Emilio Ramón Pardo (M. 4.148.193), D. Jesús Fernando Zacarías Taboada (M. 4.316.950), D. Juan José Uranga Varela (M. 6.682.767), y D. Luis Alberto Vila Ayres (M. 4.219.923).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 475
Bs. As., 11|3|85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 27 de febrero de 1985; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Luis Osvaldo Arias (M. número 5.446.059), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Delegan y subdelegan parcialmente facultades para entender en la reglamentación de los servicios de radiocomunicaciones.

DECRETO
Nº 424
Bs. As., 8|2|85

VISTO el Expediente Nº 4134, letra SC, año 1984 del registro de la Secretaría de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. 21, inciso 35 de la Ley de Ministerios, T.O. 1983, es función del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —entre otras—, entender en la reglamentación de todos los servicios de telecomunicaciones.

Que dicha norma no es atributiva de competencia, sino sólo distributiva de funciones (Dictámenes de la Procuración del Tesoro Tº 115-468).

Que si bien la facultad de dictar las mencionadas reglamentaciones es propia del Poder Ejecutivo Nacional, resulta conveniente por razones de ordenamiento administrativo delegar y subdelegar parcialmente dicha facultad en las Reparticiones pertinentes.

Que la medida auspiciada tiende a conferir una mayor dinámica a la administración de determinadas actividades radioeléctricas que por su naturaleza requieren una permanente actualización de las normativas legal, técnica y operativa que las regulan.

Que a tal efecto debe tenerse presente que por Decretos números 15 y 134, ambos del 10 de diciembre de 1983, la Secretaría de Comunicaciones y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, son parte componente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la decisión a adoptar se funda en las atribuciones que el Poder Ejecutivo Nacional tiene para delegar facultades conferidas por los incisos 1º y 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para reglamentar los servicios de radiocomunicaciones excepto el de radiodifusión, autorizándoselo a su vez para delegar tal atribución en el señor Secretario de Comunicaciones y subsidiariamente en el señor Subsecretario de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

CONVENIOS

Apruébanse convenios suscriptos entre la Secretaría de Salud y las Provincias de Entre Ríos y Tucumán.

DECRETO
Nº 63
Bs. As., 15|1|85

VISTO el Expediente Nº 2020-24.057|84-4, del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los convenios celebrados entre la Secretaría de Salud y las provincias de Entre Ríos y Tucumán, mediante los cuales se incluyó en el marco normativo de los convenios aprobados por Decretos números 6.811|69 y 7.228|69, la realización de nuevas obras de arquitectura, ampliaciones, reestructuraciones, mantenimiento y conservaciones, así como equipamiento de servicios y establecimientos de atención médica del sector público provincial.

Que los referidos documentos fueron celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose ya aprobados por las respectivas provincias.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios suscriptos entre la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y las provincias de Entre Ríos y Tucumán, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.



PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 455 — Bs. As., 6|3|85
Desígnase para acompañar y secundar al Primer Mandatario, con motivo de su concurencia a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil), la Comitiva Oficial, integrada por: señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. D. Dante Caputo; señor Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Emb. D. Enrique Quintana y señor Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. D. Raúl F. M. Alconada Sempe. Autorízase asimismo a la Comitiva Técnica, integrada por señor Director General de Ceremonial D. Ricardo Pueyrredón; agente civil categoría 19, Jorge Magnelli, ambos pertenecientes a la Secretaría General de la Secretaría de Información Pública el señor Vocero Presidencial D. José Ignacio López; señor Director General de Prensa D. Carlos Castro; Agentes Civiles Categoría 22 Julio López, Categoría 16 Carlos Vargas, Categoría 10 Víctor Bugge y Javier Brusco; por la Casa Militar el señor Jefe de la Agrupación Seguridad e Inteligencia, Cnel. D. Yago Luis De Gracia, señor Director General de Aviones, Com. D. Juan Eduardo Amores, señor Edecán Aeronáutico, Vcom. D. Manuel Augusto Mariel, señor Vicecomodoro Luis Alberto Miers, señor Jefe de la Custodia Presidencial, Crio. D. Omar José Tirelli señor Oficial Inspector de la Policía Federal D. Horacio Cristóbal Intile Suboficial Ayudante Rodolfo Carrascosa; Suboficial Auxiliar Daniel Rivero Sargento de la Policía Federal Carlos Alberto Gómez; y los Agentes Civiles Categorías 22 Félix Fermín Liceaga; 1[illegible] Luis Humberto Scavino; 13 Jorge Vicente Lucero y 10 Oscar Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 444 — Bs. As., 7|3|85
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejer-

cicio 1985 (prórroga del correspondiente al Ejercicio 1984, conforme lo establecido por el artículo 13 de la ley de Contabilidad), y el financiamiento por contribuciones, afectado a la financiación del Presupuesto de la Cuenta Especial 297 - Fondo Partidario Permanente.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 430 — Bs. As., 4|3|85

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

DECRETO Nº 451 — Bs. As. 7|3|85



Otórgase a la Compañía Azucarera Las Palmas S.A.I.C.A., un aporte no reintegrable del Tesoro Nacional, por la suma de ciento sesenta y seis millones de pesos argentinos ($a 166.000.000) destinados a aliviar la grave situación económico financiera por la que atraviesa la citada entidad. Como consecuencia se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO MOVIL MARITIMO

Modifícase el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2.174/84.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 68

Bs. As., 19|12|84

VISTO el presente expediente letra S. C., numero 13.193 año 1984, del cual surge la conveniencia de introducir modificaciones al Reglamento del Servicio Móvil Marítimo aprobado por Decreto Nº 2.174 del 13 de julio del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que las variantes a efectuar fueron propuestas por la Comisión Permanente prevista en el punto 103 del ordenamiento mencionado en el VISTO, luego del tratamiento y aprobación de las mismas, conforme a actas, en las reuniones llevadas a cabo.

Que resulta necesario realizar los ajustes y actualizaciones que provean a un mejor desenvolvimiento del servicio radioeléctrico de que se trata, procurando mantener la concordancia de las disposiciones que regulan el mismo en el orden nacional, con aquellas de carácter internacional.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el punto 103.2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 2.174|84.

Por ello

El Secretario de Comunicaciones y el Jefe del Estado Mayor General de la Armada Resuelven:

Artículo 1º — Modificar el Reglamento del Servicio Móvil Marítimo aprobado por Decreto Nº 2.174|84 en la forma que ilustra el anexo adjunto que forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciancaglini
Arosa

ANEXO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO MOVIL MARITIMO RESMMA — DECRETO 2.174|84

ORGANIZACION DEL REGLAMENTO

Punto 3º

donde dice: Cada vez que surja una modificación o un agregado a este reglamento, se remitirán las hojas correspondientes al poseedor de cada ejemplar. A tal efecto, se deberá remitir a la mayor brevedad la tarjeta registro al "Centro de Información Técnica", Secretaría de Estado de Comunicaciones, Corrientes 172, 4º Piso (1000), Capital Federal.

debe decir: Cada vez que surja una modificación o un agregado a este reglamento, el Servicio de Hidrografía Naval, sito en Avda. Montes de Oca 2124 —Código Postal Nº 1271—, Buenos Aires, remitirá las hojas de reemplazo correspondientes al poseedor de cada ejemplar numerado, publicado por dicho organismo.

PREAMBULO

(Reemplazar el texto actual por el siguiente):

El presente reglamento regula el "Servicio Móvil Marítimo de Radiocomunicaciones" en el orden nacional.

Sus disposiciones son complementarias de la Ley Nacional de Telecomunicaciones. Los aspectos no contemplados en este reglamento se regirán por lo establecido en el "Reglamento de Radiocomunicaciones" de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y por la "Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar".

Además, contempla las resoluciones y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de los Comités dependientes de la UIT y demás organismos pertinentes a los cuales el país se halla adherido.

En algunos aspectos las normas de dichos documentos internacionales han sido adaptadas a las necesidades nacionales.

INDICE

donde dice: (Edición Revisada año 1981)
debe decir: (Edición Revisada)

CAPITULO I

Art. 101.
donde dice: ..."Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar" y en el Reglamento de Radiocomunicaciones.
debe decir: ..."Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar" y en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR).
Art. 101 AMVER
donde dice: Vesser
debe decir: Vessel
Art. 101 NAVAREA
donde dice: ORGANIZACION CONSULTNVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL
debe decir: ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL
Art. 102.4.
donde dice: Embarcaciones militares:
debe decir: Embarcaciones militares y de seguridad
Art. 103.2
donde dice: Las modificaciones el texto...
debe decir: Las modificaciones al texto...
Art. 104.3
donde dice: OCMI (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental)
debe decir: OMI (Organización Marítima Internacional)

el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Art. 105.8
donde dice: DINAE
debe decir: DINARC

CAPITULO II

Art. 202.
(A continuación del texto actual debe agregarse lo siguiente):
Los títulos habilitantes internacionales, para estaciones de barco se hallan constituido por cuatro categorías de certificados de operadores radiotelegrafistas y 2 categorías de operadores radiotelefonistas según el detalle que se indica a continuación:

a) Certificado general de operador de radiocomunicaciones
b) Certificado de operador radiotelegrafista de primera clase
c) Certificado de operador radiotelegrafista de segunda clase
d) Certificado especial de operador radiotelegrafista
e) Certificado de operador radiotelefonista general
f) Certificado de operador radiotelefonista restringido

De tal manera se da cumplimiento a lo establecido en Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.176|82 en su ... Sección II numerales 3878 a 3890, donde además, se detallan las condiciones de uso de los mismos.

(Agregar a continuación del Art. 206):

Art. 207. **Expedición de los Certificados de Operador**

1. Cumplimentando lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.176|82 en su Artículo 55 los certificados de operador son expedidos por la Secretaría de Comunicaciones a través de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL).

CAPITULO III

304. EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE LAS ESTACIONES OBLIGADAS POR EL ARTICULO 307

(reemplazar el texto que sigue a continuación del título por lo siguiente):

Las embarcaciones de bandera argentina a las que el artículo 307 obliga a llevar estación radioeléctrica autorizada por la SC, deberán contar como mínimo con el personal y el equipamiento que en él se determina. Este último se ajustará a las especificaciones de la Convención, a las que se detallen en el presente artículo, a las pertinentes del RR y a las normas que establezca la SC a propuesta del CANE (Comité Asesor de Normas de Equipos).

En caso de duda o disparidad se aplicará la norma de mayor exigencia.

Art. 304. 3.4.15. Potencia de salida.
donde dice: será de 6 W
debe decir: será de 5 W
Art. 304. 3.4.18.
donde dice: Además, los equipos deben estar identificados con un número de serie, indicación de
debe decir: Además, los equipos deberán poseer identificación de marca y modelo.
Art. 307. Cuadro de Documentos
donde dice: 6 Libro de Inspecciones de Seguridad
debe decir: 6 Libro de Inspecciones Técnicas de la PNA.

CAPITULO IV

Art. 404. 6
donde dice: equipos de ondas medias o altas
debe decir: equipos de ondas Hectométricas o Decamétricas
Art. 405. 4
donde dice: "Libro de Inspecciones de Seguridad
debe decir: "Libro de Inspecciones de Seguridad de la PNA"

CAPITULO V

A...
donde dice: $ 500.000 (Quinientos mil pesos)
debe decir: $a 10.000 (diez mil pesos argentinos)

CAPITULO VI

Art. 601 OBJETO
donde dice: ... un servicio público y gratuito, destinado a cursar las comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar y eventualmente, con las operaciones de búsqueda y salvamento de embarcaciones y aeronaves en el mar. La responsabilidad de su prestación corresponde al EMGA.
debe decir: Es un servicio público y gratuito, destinado a cursar las comunicaciones relacionadas con la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar, ríos y lagos de jurisdicción nacional y, eventualmente, con las operaciones de búsqueda y salvamento de embarcaciones y aeronaves en el mar, ríos y lagos de jurisdicción nacional. La responsabilidad de su prestación corresponde al EMGA.

Art. 602.1
donde dice: 1. Costeras: las costeras FS y las de apoyo (Pontones), detalladas en el Anexo "A" y, eventualmente, las FC-P (609.5) y las FC-D (906.3).
debe decir: 1. Estaciones Costeras de Seguridad (FS): las estaciones costeras de seguridad (FS) y las de apoyo (Pontones), detalladas en el Anexo "A" y, eventualmente, las FC-P (609.5) y las FC-D (906.3).
donde dice: 2. Móviles: Las de embarcaciones con estación radioeléctrica, las de embarcaciones de bandera extranjera, cuando naveguen por el mar territorial, en ríos o lagos y, eventualmente, por las de aeronaves que participen en operaciones de búsqueda y salvamento.
debe decir: 2. Móviles: Las de embarcaciones de matrícula nacional con estación radioeléctrica, las de embarcaciones de bandera extranjera, cuando naveguen por el mar territorial, en ríos o lagos y, eventualmente, por las de aeronaves que participen en operaciones de búsqueda y salvamento.

Art. 604 INFORMACIONES QUE PUEDEN CURSARSE POR EL SECOSENA

Reemplazar el artículo 604 actual por lo que sigue:

Art. 604 INFORMACIONES QUE PUEDEN CURSARSE POR EL SECOSENA

1. Desde las costeras (ANEXO "A" "A/1")
   - 1.1. De rutina, en horarios preestablecidos y/o en cualquier momento.
     - 1.1.1. Radioavisos y boletines NAVAREA.
     - 1.1.2. Radioavisos NAVTEX.
     - 1.1.3. Radioavisos para el tráfico costero: Edición Programada y Vitales o Importantes.
     - 1.1.4. Radioavisos Locales.
     - 1.1.5. Boletines Meteorológicos (MET).
     - 1.1.6. Comunicaciones relativas al movimiento de buques y operaciones portuarias.
     - 1.1.7. Comunicaciones para la regulación del tránsito de buques.
     - 1.1.8. Toda otra comunicación que contribuya a la seguridad de la navegación.
   - 1.2. A requerimiento de las estaciones móviles: Información referente al tránsito marítimo fluvial o lacustre, y las ayudas a los navegantes de los Radioavisos Náuticos. No obstante, estos pedidos deben restringirse a los casos estrictamente indispensables y siempre con autorización previa del Capitán del buque.
2. Desde las estaciones móviles a la estación costera (FS) que corresponda.
   - 2.1. Con prelación a toda otra información: Comunicaciones de socorro, urgencia y de seguridad, con el procedimiento indicado en el R.R., avistaje de otra embarcación accidentada o con dificultades, comunicaciones sobre reducción de la visibilidad o anormalidades en boyas, balizas y otros medios de señalización, avistajes de obstáculos para la navegación y consultas radiomédicas.
   - 2.2. Movimiento de las embarcaciones: Las comunicaciones relativas al movimiento de las embarcaciones en la forma que se detalla en el artículo 605.

Art. 605 MOVIMIENTO Y POSICION DE LAS EMBARCACIONES
Reemplazar el artículo 605 por lo que sigue:
Art. 605. MOVIMIENTO Y POSICIÓN DE LAS EMBARCACIONES:

Todas las embarcaciones con estación radioeléctrica a bordo quedan obligadas a comunicar sus movimientos a la costera (FS) nacional más próxima, o al sistema AMVER (Anexo "H"), en la forma que se indica más adelante.

Los mensajes correspondientes cuando sean dirigidos a estaciones costeras nacionales, llevarán como destinatario la palabra SECOSENA y como destino el nombre de la estación FS a la cual se la transmita. En cambio, cuando sean mensajes AMVER, se procederá de acuerdo a lo establecido en d.1. del Anexo "H".

Estas comunicaciones se harán sin perjuicio de las que deben efectuarse diariamente a la costera FC-P normal de intercambio (405.1.3.).

1. Navegación Marítima:

1.1. Al entrar en aguas nacionales:
Nombre del buque, bandera, señal distintiva, fecha, hora, eslora, manga, calado, velocidad, procedencia, destino, posición geográfica, rumbo, tipo de carga y si dispone de médico a bordo.

1.2. En navegación en aguas nacionales:
Informarán a la costera FS más próxima de acuerdo con lo siguiente: Posición geográfica a horas 0000 y 1200 TUC y cuando se produzcan variaciones de rumbo y velocidad.
Cuando sea imposible lograr comunicación con la costera FS nacional, cursarán los mensajes AMVER tipo "2" y "D".

1.3. Al salir de aguas nacionales:
Nombre del buque, bandera, señal distintiva, fecha, hora, destino, posición geográfica y rumbo.

1.4. Fuera de aguas nacionales:
Cursarán los mensajes AMVER TIPO "2" y "D" mientras no le sea posible establecer contacto con una costera FS nacional.
Cuando logren contacto con una costera FS nacional le comunicarán: Nombre del buque, bandera, señal distintiva, fecha, hora, posición geográfica en ese instante, rumbo, velocidad, puerto de procedencia, puerto de destino y ETA. Con posterioridad le comunicará los sucesivos cambios de rumbo y velocidad en la forma indicada en 1.2.

1.5. Al dejar puerto extranjero:
Siempre que sea posible comunicarán los mismos datos indicados en 1.1. de este artículo a una costera FS nacional. En su defecto cursarán el Mensaje AMVER tipo "1".

1.6. Al tomar puerto:
Nombre del buque, bandera, señal distintiva, fecha, hora y lugar de amarre. Esta comunicación se hará a través de una costera nacional siempre que sea posible. En caso contrario se cursará el mensaje AMVER tipo "3".

1.7. Al dejar puerto argentino:
Nombre del buque, bandera, señal distintiva, fecha y hora, eslora, manga, calado, velocidad, rumbo, destino, tipo de carga y si dispone de médico a bordo.

1.8. Excepciones:
Los pesqueros marítimos quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes de este artículo. En cambio darán cumplimiento a las disposiciones especiales de la PNA al respecto.

2. En navegación fluvial:
Harán las comunicaciones que determine la PNA para informar la posición en áreas de navegación fluvial (Art. 101).

3. Navegación en aguas peligrosas:
En los casos previstos en 609.2 se harán las comunicaciones especiales que disponga la PNA para la regulación del tránsito ya sea fluvial o marítimo.

4. Embarcaciones de bandera extranjera:
Las comunicaciones del SECOSENA, serán de carácter obligatorio para todos los buques de bandera extranjera equipados con estación radioeléctrica, cuando naveguen en el mar territorial, en ríos interiores o en lagos, excepto los de investigación científica, que deberán hacerlo hasta las 200 millas de la costa cuando desarrollen sus tareas específicas.

Art. 606
donde dice: Encaminamiento de las comunicaciones
debe decir: 4. Encaminamiento de las comunicaciones.
donde dice: Comunicaciones comerciales o privadas:
debe decir: 5. Comunicaciones comerciales o privadas:
Art. 609.4
donde dice: Difusión: Las únicas costeras autorizadas a irradiar la información indicada en el ANEXO "A-1", por el método de difusión son las costeras FS.
debe decir: Difusión: Las únicas costeras autorizadas a irradiar la información indicada en el ANEXO "A 2" por el método de difusión son las costeras FS.

Art. 610.3.1.
donde dice: Certificado o Constancia de la PNA:
La PNA entregará al armador una certificación que contenga la información que se detalla más adelante, para ser presentado a la SC a los efectos indicados en 105.2.2.
debe decir: Certificado o Constancia de la PNA:
La PNA entregará al armador una certificación (sin fecha de validez) que contenga la información que se detalla más adelante, para ser presentado a la SC a los efectos indicados en 105.2.2.
Art. 610.4.
donde dice: Renovación del CRS
debe decir: Renovación del CSR
Art. 610.4.2.
donde dice: Documentación requerida. Para este trámite se requiere solamente la presentación de la licencia habilitante o constancia de su tramitación.
debe decir: Documentación requerida. Para este trámite se requiere la presentación de la correspondiente autorización para el funcionamiento de la estación radioeléctrica, extendida por la SC.

CAPITULO IX

Art. 905.2.4.
donde dice: Comunicaciones con PNA: Tanto las estaciones costeras como las embarcaciones emplearán el canal 16 (156,8 MHz) para las comunicaciones específicas de seguridad y el canal 10 (156.5 MHz) común de trabajo, alternativo del 16, al cual se derivarán a pedido la PNA.
debe decir: Comunicaciones con PNA: Tanto las estaciones costeras como las embarcaciones emplearán el canal 16 (156,8 MHz) para las comunicaciones específicas de seguridad y el canal 74 (156,725 MHz), al cual se derivarán a pedido de la PNA.
Art. 905.2.5.
donde dice: VHP
debe decir: VHF
Art. 905.2.7.1.
suprimir los asteriscos (*)
Al suprimir (*) al pie suprimir: (*) ver disposición transitoria Nº 8.

ANEXO "A"

(SE DEBE REEMPLAZAR EL ACTUAL ANEXO "A" POR LO QUE SE INDICA A CONTINUACION)

ANEXO "A"

Las Características y Funciones de las estaciones costeras FS, FP, FT y FW integrantes del SECOSENA, como así también los de DIFUSION, AREAS DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA DE ESTACIONES COSTERAS y del CONTRASE (Sistema Control de Tráfico de Seguridad) contienen las siguientes informaciones:

1. Estaciones Costeras FS del SECOSENA
   - 1.1. Estaciones
   - 1.2. Distintivo de llamada
   - 1.3. Frecuencias
   - 1.4. Clase de emisión
   - 1.5. Potencia
   - 1.6. Naturaleza de los servicios
   - 1.7. Horarios de emisión
   - 1.8. Coordenadas geográficas antena del transmisor
2. Características de los servicios de difusión
   - 2.1. Nombre estación.
   - 2.2. Señal distintiva.
   - 2.3. Frecuencias
   - 2.4. Clase de emisión
   - 2.5. Horario de emisión TUC
   - 2.6. Información que se emite.
   - 2.7. Idioma
3. Areas de responsabilidad operativa de estaciones costeras
   - 3.1. Estación costera
   - 3.2. Señal distintiva
   - 3.3. Tipo de emisión
   - 3.4. Area de responsabilidad operativa
4. Sistema Control de Tráfico de Seguridad (CONTRASE)
   - 4.1. Definición
   - 4.2. Objeto
   - 4.3. Responsabilidad y alcance
   - 4.4. Características del sistema
   - 4.5. Procedimiento Operativo
   - 4.6. Idioma
   - 4.7. Estaciones incorporadas al sistema.

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA — **ANEXO "A/1"**

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada		EMISION: Frecuencias KHz o MHz			Clase	Potencia (KW)	SERVICIO: Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos).	Observaciones
1	2		3a		3b	4	5	6	7	8	9
Bahía Blanca Prefectura Naval Radio	FS (e)	L2H	500	(c)	500	A1A	1	OT	H24	62°06'00" W 38°43'02" S	
			2182	(c)	2182						
			4125	(c)	4125	J3E					
			156,800 M		c.16	F3E	0,025				
Bahía Blanca Prefectura Naval Radio	FW (d)	L2N	156,450 M		c.09	F3E	0,025	OT	H24	62°06'00" W 38°43'02" S	
			156,600 M		c.12					62°04'00" W 38°54'42" S	Repetidora (c)
			156,700 M		c.14					62°06'00" W 38°43'02" S	
			156,750 M		c.15						
			156,800 M		c.16						
			156,875 M		c.77						
Barranqueras Prefectura Naval Radio	FP	L6Z	156,450 M		c.09	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°39'01" W 27°29'05" S	(g) Corrientes Prefectura Naval Radio
			156,600 M		c.12						
			156,700 M		c.14						
			156,750 M		c.15						
			156,800 M		c.16						
Bermejo Prefectura Naval Radio (d)	FW	L8F	156,450 M		c.09	F3E	0,025	OT	H24	58°00'00" W 26°08'00" S	
			156,600 M		c.12						
			156,700 M		c.14						
			156,750 M		c.15						
			156,800 M		c.16						
Bragado	FZ	L5L	156,600 M		c.12	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°29'02" W	(g) Buenos Aires

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION Frecuencias KHz o MHz		Clase	SERVICIO Potencia (KW)	Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos).	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
Prefectura Naval Radio		156,625 M 156,700 M 136,750 M 156,800 M	c.72 c.14 c.15 c.16					34°19'00" S	Prefectura Naval Radio (g) Zárate Prefectura Naval Radio
Buenos Aires FS Prectura Naval Radio (a)	L2A	500	500	A1A	1	OT	H24	58°37'24" W 34°27'24" S	TF 33-5107 TLX 18581 PREFC. AR.
		2182 4125	2182 4125	J3E (b)					
		156,800 M	c.16	F3E	0,025			58°22'00" W 34°36'30" S	TF 312-8895 30-5325 30-5677
Buenos Aires FT Prefectura Naval Radio	L2B L2D L2A L2E	416 437 500 4239,5	500 b.4/c.5, 6, 11, 12, 13, 14.	A1A	1	OT	H24 2100-1000 HX	58°37'24" W 34°27'24" S	TF 33-5107 TLX 18581 PREFC. AR.
	L2C L2C L2E	4304 8447 8523	b.8/c.5, 6, 11 12, 13, 14.				H24 HX 1000-2100		
	L2C L2E L2C	12728 12901 16925,6	b.12/6.5, 6, 11, 12, 13, 14.				HX		
Buenos Aires FT Prefectura Naval Radio	L2F L2A L2A L2F L2A L2A L2F	2065 2182 3023 (a) 3880,6 4125 5680 (a) 6218,6 8291,1 12429,2	2065 2182 3023 3880,6 4125 5680 6218,6 8291,1 12429,2	J3E (c)	1	OT	H24	58°37'24" W 34°27'24" S	TF 33-5107 TLX 18581 PREFCAR
Buenos Aires FW Prefectura Naval Radio (d)	L2G	156,450 M 156,525 M	c.09 c.70	F3E	0,025	OT	H24	58°22'00" W 34°36'30" S	TF 312-8895 30-5325 30-5677
		156,600 M	c.12					57°32'00" W 35°01'00" S	REPETIDORA
		156,625 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M 156,875 M	c.72 c.14 c.15 c.16 c.77					58°22'00" W 34°36'30" S	
Caleta Córdoba Prefectura FP Naval Radio	L4P	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	HX (g)	67°25'00" W 45°44'00" S	(g) Comodoro Rivadavia Prefectura Naval Radio
Caleta Olivia FP Prefectura Naval Radio	L4O	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	67°30'00" W 46°26'00" S	(g) Comodoro Rivadavia Prefectura Naval Radio
Campana FP Prefectura Naval Radio	L5S	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M 156,875 M (h)	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°57'23" W 34°09'02" S	(g) Zárate Prefectura Naval Radio
Colón FW Prefectura Naval Radio (j)	L8Y	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°08'00" W 31°15'00" S	
Comodoro Rivadavia FS Prefectura Naval Radio (a)	L2V 1º	500	500	A1A	1	OT	H24	67°25'00" W 45°51'00" S	
		2182 4125	2182 4125	J3E					
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Comodoro Rivadavia FW Prefectura Naval Radio	L2W L2Y L2V L2Z	416 437 500 4239,5	500 b. 4/c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14	A1A	1	OT	H24 1000—2100 H24	67°25'00" W 45°51'00" S	
	L2X L2Z	4304 8447 8528	b. 8/c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14						
	L2X L2Z	12728 12901	b. 12/c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14						
	L2Z	16925,6	b. 16/c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14						

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

		EMISION				SERVICIO			
Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	Frecuencias KHz o MHz		Clase	Potencia (KW)	Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
Comodoro Rivadavia Prefectura Naval Radio	FW L3A L2V L3A L2V L3A	2065 2182 3860,6 4125 6218,6 8291,1 12429,2	2065 2182 3860,6 4125 6218,6 8291,1 12429,2	J3E	1	OT	H24	67°25'00" W 45°51'00" S	
	FP L3B	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025				
Concepción del Uruguay Prefectura Naval Radio	FW L8T (j)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°15'00" W 32°23'00" S	
Concordia Prefectura Naval Radio	FW L9C (j)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°01'00" W 31°24'00" S	
Corrientes Prefectura Naval Radio	FW L6Y (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°50'00" W 27°28'00" S	
Delta Prefectura Naval Radio	FT L90 (i)	156,450 M 156,725 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.74 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°35'00" W 34°25'00" S	
Diamante Prefectura Naval Radio	FW L6M (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	69°39'05" W 32°03'09" S	
Eldorado Prefectura Naval Radio	FW L7Z	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	54°30'00" W 26°20'00" S	(g) Iguazú Prefectura Naval Radio (g) Libertador General San Martín Prefectura Naval Radio
Federación Prefectura Naval Radio	FW L9E (j)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	57°53'00" W 31°00'00" S	
Formosa Prefectura Naval Radio	FW L8I (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°40'00" W 26°27'00" S	
General Lavalle Prefectura Naval Radio	FS L5C (f)	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	56°57'00" W 36°24'10" S	
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
General Lavalle Prefectura Naval Radio	FP L5C	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	HX (g)	56°57'00" W 36°24'10" S	(g) Buenos Aires Prefectura Naval Radio
Goya Prefectura Naval Radio	FW L6V (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	59°16'00" W 29°09'00" S	
Gualeguaychú Prefectura Naval Radio	FW L8O (j)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°57'00" W 33°00'00" S	
Guazú Guazucito Prefectura Naval Radio	FT L5U	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°24'45" W 34°00'50" S	(g) Delta Prefectura Naval Radio
Ibicuy Prefectura Naval Radio	FP L6D	156,450 M 156,600 M 156,760 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	59°10'09" W 33°45'08" S	

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION Frecuencias KHz o MHz		Clase	Potencia (KW)	SERVICIO Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
Iguazú Prefectura Naval Radio FW (d)	L8C	156.450 M 156.600 M 156.700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	CT	H24	[illegible] W 25°50'[illegible] S	
Itá Ibaté Prefectura Naval Radio FW (d)	L7G	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	CT	H24	57°20'48" W 27°25'[illegible] S	
Itatí Prefectura Naval Radio FW	L7D	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3g	0.025	CT	HX(g)	58°15'02" W 27°16'01" S	(g) Corrientes Prefectura Naval Radio (g) Itá Ibaté Prefectura Naval Radio
Ituzaingó Prefectura Naval Radio FW	L7J	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	f3E	0,025	CT	HX(g)	56°41'04" W 27°33'34" S	(g) Itá Ibaté Prefectura Naval Radio (g) Posadas Prefectura Naval Radio
Lago Argentino Prefectura Naval Radio FS (i)	L4J	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	CT	H24	72°16'00" W 50°20'00" S	
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Lago Argentino Prefectura Naval Radio FW	L4J	2065 2182 3860,6 4125	2065 2182 3860,6 4125	J3E (c)	0,1	CT	HX (g)	72°16'00" W 50°20'00" S	(g)FS Lago Argentino Prefectura Naval Radio
		156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025				
Lago Fagnano Prefectura Naval Radio FS	L4E	156,800 M	c.16	F3E (c)	0,025	CT	H24	67°55'00" W 54°34'00" S	
Lago Fagnano Prefectura Naval Radio FT	L4E	156 450 M 156,600 M 156,700 M 156 750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3g (c)	0,025	CA	HX (g)	67°55'00" W 54°34'00" S	(g) Ushuaia Prefectura Naval Radio
Lago Pellegrini Prefectura Naval Radio FS	L9R	156,800	c.16	F3E (c)	0,025	CT	H24	68°00'00" W 38°40'00" S	
Mar del Plata Prefectura Naval Radio FS (e)	L20	500	500	A1A		CT	H24	57°32'00" W 38°03'00" S	
		2182 4125	2182 4125	J3E					
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Mar del Plata Prefectura Naval Radio FW	L2P L2R L20 L2S L2Q L2S	416 437 500 4238,5 4304 8528 12901 16925,6	500 b. 4|c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14 b. 8|c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14 b.12|c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14 b.16|c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14	A1A		CT	H24	57°32'00" W 38°03'00" S	
	L2T L2O L2T L2O L2T	2065 2182 3860,6 4125 4143,6 6218,6 8291,1 12429,2	2065 2182 3860,6 4125 4143,6 6218,6 8291,1 12429,2	J3E					
Mar del Plata Prefectura Naval Radio FW (d)	L2U	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	CT	H24	57°32'00" W 38°03'00" S	
Lapataia Prefectura Naval Radio FS	L4A	156,800 M	c.16	F3E	0,025	CT	H24	68°34'00" W 54°50'48" S	
Lapataia Prefectura Naval Radio FW	L4A	156 450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	CT	HX (g)	68°34'00" W 54°50'48" S	(g)Ushuaia Prefectura Naval Radio

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION: Frecuencias KHz o MHz		SERVICIO: Clase	Potencia (KW)	Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
La Plata FP Prefectura Naval Radio (d)	L5F	156.450 M [illegible] M [illegible] M [illegible] M 156 800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0 025	OT	H24	[illegible] W [illegible] S	
La Plata FP Prefectura Naval Radio (d)	L5P	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M 156,875 M (h.)	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	57°54'00" W 34°52'00" S	
Libertador General San Martín FW Prefectura Naval Radio (d)	L7U	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	55°01'20" W 26°48'20" S	
Martín García FS Prefectura Naval Radio	L5P	156,800 M	c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°15'00" W 34°11'00" S	
Martín García FT Prefectura Naval Radio	L5P	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°15'00" W 34°11'00" S	(g) Gualeguaychú Prefectura Naval Radio (g) Zárate Prefectura Naval Radio (g) Buenos Aires Prefectura Naval Radio
Moat FS Prefectura Naval Radio (f)	L4D	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	66°30'00" W 55°03'00" S	
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Moat FT Prefectura Naval Radio	L4D	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	66°30'00" W 55°03'00" S	(g) Ushuaia Prefectura Naval Radio
Monte Caseros FW Prefectura Naval Radio (j)	L9H	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	57°40'00" W 30°18'00" S	
Monte Hermoso FS Prefectura Naval Radio	L5A	156,800 M	c.16	F3E	0,025	OT	H24	61°40'00" W [illegible] S	
Monte Hermoso FT Prefectura Naval Radio	L5A	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	61°40'00" W 38°58'00" S	(g) Bahía Blanca Prefectura Naval Radio
Olivos FP Prefectura Naval Radio	L5I	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°28'02" W 34°30'04" S	(g) Buenos Aires Prefectura Naval Radio (g) Delta Prefectura Naval Radio
Paraná FP Prefectura Naval Radio	L6N	156.450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156.800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	60°31'05" W 31°43'02" S	(g) Santa Fe Prefectura Naval Radio
Paranacito FW Prefectura Naval Radio (j)	L6Z	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°39'00" W 33°40'30" S	
Paso de la Patria Prefectura Naval Radio PS	L7A	156.450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°34'07" W 27°19'12" S	(g) Corrientes Prefectura Naval Radio (g) Itá Ibaté Prefectura Naval Radio (m) Bermejo Prefectura Naval Radio
Patagones FS Prefectura Naval Radio (f)	L4X	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	62°59'00" W 40°48'00" S	
		156,800 M	c.16	F3E (c)	0,025				
Patagones FP Prefectura Naval Radio	L4X	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	H24	62°59'00" W 40°48'00" S	
Pilcomayo FW Prefectura Naval Radio (d)	L6L	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	57°28'00" W 25°23'00" S	

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION: Frecuencias KHz o MHz		Clase	Potencia (KW)	SERVICIO: Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
Posadas Prefectura Naval Radio FW (d)	L7N	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	H24	55°53'36" W 27°00'00" S	
Puerto Blest Prefectura Naval Radio FT	L9P	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,052	OT	HX (g)	71°49'00" W 41°01'40" S	(g) San Carlos de Bariloche Prefectura Naval Radio
Puerto Deseado Prefectura Naval Radio FS (f)	L4N	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	65°54'00" W 47°46'00" S	
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Puerto Deseado Prefectura Naval Radio FT	L4N	2065 2182 3023 (a) 3860,6 4125 4143,6 5680 (a) 6218,6 8291,1	2065 2182 3023 3860,6 4125 4143,6 5680 6218,6 8291,1	J3E (c)	0,1	OT	H24	65°54'00" W 47°46'00" S	
FP		156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025				
Puerto Madryn Prefectura Naval Radio FP	L4S	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156.875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	65°02'00" W 42°46'00" S	
Puerto Pañuelo Prefectura Naval Radio FT	L9Q	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E 4 (c)	0,025	OT	HX (g)	71°32'00" W 41°03'15" S	(g) San Carlos de Bariloche Prefectura Naval Radio
Puerto Rosales Prefectura Naval Radio FP	L4Z	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	62°04'00" W 38°54'42" S	(g) Bahía Blanca Prefectura Naval Radio
Punta Colorada Prefectura Naval Radio FP	L4T	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	65°00'28" W 41°41'54" S	
Punta Quilla Prefectura Naval Radio FP	L4K	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	68°25'00" W 50°07'00" S	(g) Santa Cruz Prefectura Naval Radio
Quequen Prefectura Naval Radio FT (f)	L5B	2065 2182 3023 (a) 3860,6 4125 4143,6 5680 (a) 6218,6 8291,1	2065 2182 3023 (a) 3860,6 4125 4143,6 5680 (a) 6218,6 8291,1	J3E (c)	0,1	OT	H24	58°42'00" W 38°34'03" S	
Quequén Prefectura Naval Radio FP	L5B	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025				
Quilmes Prefectura Naval Radio FT	L5H	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	58°14'00" W 34°42'00" S	(g) Buenos Aires Prefectura Naval Radio
Ramallo Prefectura Naval Radio FT	L6F	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	60°00'03" W 33°28'06" S	(g) San Pedro Prefectura Naval Radio
Rawson Prefectura Naval Radio FS (f)	L4R	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	65°03'29" W 43°20'19" S	
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
FP	L4R	156,450 M 156,600 M 156,700 M	c.09 c.12 c.14	F3E	0,025	OT	H24	65°03'29" W 43°20'19" S	

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION: Frecuencias KHz o MHz		Clase	Potencia (KW)	SERVICIO: Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
		156,750 M 156,800 M	c.15 c.16						
Recalada Río de la Plata Prefectura Naval Radio	FS L3V	500	500	A1A	0,5	OT	H24	56°19'29" W 35°10'06" S	
		2182 4125	2182 4125	J3E					
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
	FT L3W	437 468		A1A	0,5	OT	H24	56°1929" W 35°10'06" S	
	L3V	500	500						
	L3X	4239,5	b. 4/c. 5, 6, 11, 12, 13 y 14						
	L3Y L3V L3Y L3V	2065 2182 2638 3860,6 4125	2065 2182 2638 3860,6 4125	J3E					
	L3Z	156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025				
Reconquista Prefectura Naval Radio	FP L6U	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	59°36'00" W 29°14'00" S	(g) Goya Prefectura Naval Radio
Río Gallegos Prefectura Naval Radio (e)	FS L3O	500	500	A1A (c)	1	OT	H24	69°15' W 51°37' S	
		2182 4125	2182 4125	J3E (c)					
		156,800 M	c'16	F3E (c)	0,025				
Río Gallegos Prefectura Naval Radio	FP L3I	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	H24	65°03'29" W 51°37'00" S	
Río Grande Prefectura Naval Radio	FS L4F	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	67°41'00" W 53°47'00" S	
	(f)	156,800 M	c.16	F3E	0,025				
Río Grande Prefectura Naval Radio	FT L4F	2065 2182 3023 (a) 3860,6 4125 4143,6 5680 (a) 6218,6 8291,1	2065 2182 3023 3860,6 4125 4143,6 5680 6218,6 9291,1	J3E (c)	0,1	OT	H24	67°41'00" W 53°47'00" S	
	FP	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025				
Río Salado Prefectura Naval Radio	FP L5D	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	HX(g)	57°21'00" W 35°44'00" S	(g) Buenos Aires Prefectura Naval Radio
Rosario Prefectura Naval Radio	FW L6I (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,800 M 156,750 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.16 c.15 c.77	F3E	0,025	OT	H24	60°37'07" W 32°56'07" S	
Salto Grande Prefectura Naval Radio	FT L9D	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX(g)	58°00'00" W 31°15'00" S	(g) Concordia Prefectura Naval Radio
San Antonio Este Prefectura Naval Radio	FP L4W	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	HX(g)	64°44'00" W 40°48'00" S	(g) San Antonio Oeste Prefectura Naval Radio
San Antonio Oeste Prefectura Naval Radio	FP L4V	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (c)	0,025	OT	H24	64°54'09" W 40°49'35" S	

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION: Frecuencias KHz o MHz		Clase	Potencia (KW)	SERVICIO: Naturaleza	Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
San Blas Prefectura Naval Radio	FP L4Y	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (e)	0,025	OT	HX(g)	62°14'00" W 40°33'00" S	(g) Patagones Prefectura Naval Radio
San Carlos de Bariloche	FS L4U	2182 4125	2182 4125	J3E (e)	0,1	OT	H24	71°31'17" W 41°02'21" S	
Prefectura Naval Radio	(f)	156,800 M	c.16	F3E (e)	0,025				
San Carlos de Bariloche Prefectura Naval Radio	FT L4U	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E (e)	0,025	OT	HX(g)	71°31'17" W 41°02'21" S	(g) FS San Carlos de Bariloche Prefectura Naval Radio
San Fernando Prefectura Naval Radio	FP L5K	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°34'00" W 34°25'00" S	
San Isidro Prefectura Naval Radio	FP L5J	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	59°40'00" W 34°35'00" S	
San Julián Prefectura Naval Radio	FS L4M	2182 4125	2182 4125	J3E (e)	0,1	OT	H24	67°43'00" W 49°19'36" S	
	(f)	156,800 M	c.16	F3E	0,025				
	FT L4M	2065 2182 3023 (a) 3860,6 4125 4143,6 5680 (a) 621[illegible] 6 83[illegible]1,1	2065 2182 3023 3860,6 4125 4143,6 5680 6218,6 8291,1	J3E (c)	0,1	OT	H24	67°43'00" W 40°19'36" S	
	FP	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025				
San Lorenzo Prefectura Naval Radio	FP L6K	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	60°40'15" W 32°46'02" S	
San Nicolás Prefectura Naval Radio	FW L6G (d)	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	60°12'05" W 33°19'07" S	
San Pedro Prefectura Naval Radio (d)	FW L6B	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	59°41'00" W 33°41'00" S	
Santa Cruz Prefectura Naval	FS L4L	2182 4125	2182 4125	J3E (c)	0,1	OT	H24	68°30'00" W 50°01'00" S	
Radio (f)		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
	FP L4L	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	68°30'00" W 50°01'00" S	
Santa Fe Prefectura Naval Radio (d)	FW L6O	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M (h) 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	60°42'00" W 31°39'01" S	
Tigre Prefectura Naval Radio	FP L5M	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	H24	58°33'06" W 34°23'06" S	

ESTACIONES COSTERAS DEL SECOSENA (continuación)

Nombre de la Estación	Distintivo de Llamada	EMISION: Frecuencias KHz o MHz		EMISION: Clase	EMISION: Potencia (KW)	SERVICIO: Naturaleza	SERVICIO: Horas de Servicio (TMG)	Coordenadas Geográficas de la antena transmisora (Longitud y Latitud en grados, minutos y segundos)	Observaciones
1	2	3a	3b	4	5	6	7	8	9
Ushuaia Prefectura Naval Radio (e)	FB L3J	500	500	A1A (c)	1	OT	H24	68°18'00" W 54°48'05" S	
		2182 412	2182 4125	J3E (c)					
		156,800 M	c.16	F3E	0,025				
	FP L3P	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M 156,875 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16 c.77	F3E	0,025	OT	H24	68°18'00" W 54°48'05" S	
Victoria Prefectura Naval Radio	FP L6L	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	60°10'00" W 32°37'02" S	(g) Diamante Prefectura Naval Radio
Villa Constitución Prefectura Naval Radio	FP L6H	156,450 M 156,600 M 156,700 M 156,750 156,800 M	c.09 c.12 c.14 c.15 c.16	F3E	0,025	OT	HX (g)	60°18'05" W 33°13'05" S	(g) Rosario Prefectura Naval Radio
		(h) 156,875 M	c.77	F3E	0,025	OT	H24		
Zárate Prefectura Naval Radio (d)	FW L5T	156,450 M 156,600 M 156,625 M 156,700 M 156,750 M 156,800 M	c.09 c.12 c.72 c.14 c.15 c.16					59°01'00" W 34°05'01" S	

REFERENCIAS:

a) Utilizada para las operaciones de búsqueda y salvamento de buques y aeronaves.
b) Unicamente 2182 kHz; resto de frecuencias entrarán en operación oportunamente.
c) Entrarán en operación oportunamente.
d) Estaciones afectadas al sistema de regulación del tránsito marítimo y/o fluvial, acorde al artículo 609.2.
e) Estación equipada con receptores de señal de alarma radiotelegráfica en 500 kHz y radiotelefónica en 2182 kHz y en 4125 kHz.
f) Estación equipada con receptores de señal de alarma radiotelefónica en 2182 kHz y en 4125 kHz.
g) Cuando sea necesario, se organizará un servicio de movimiento de barcos, de operaciones portuarias o de movimiento de barcos y operaciones portuarias, según el servicio de la estación conforme al símbolo en ella aplicado FT, FP o FW, respectivamente.
Para pedir la apertura de las estaciones con horario HX, las estaciones de barcos pueden enviar un mensaje de servicio a las estaciones de horario H24 que figuran en la columna "observaciones" con la referencia (g).
Al recibirse la petición las estaciones con horario HX establecerán escucha en canal 16, donde se coordinará la frecuencia o canal de trabajo.
h) Utilizada únicamente para el Servicio de Practicaje.
i) Estación del SECOSENA que atiende a las embarcaciones deportivas, acorde Art. 905.2.4.

ABREVIATURAS Y ACLARACIONES:

A1A: Telegrafía sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora).
FP: Estación dedicada a movimiento portuario.
FS: Estación utilizada únicamente para la seguridad de la vida humana.
FT: Estación dedicada a movimiento de barcos.
F3E: Telefonía (modulación de frecuencia).
FW: Estación dedicada a movimiento portuario y movimiento de barcos.
J3E: Telefonía (banda lateral única, portadora suprimida).
H24: Servicio continuo de día y de noche.
OT: Estación que transmite exclusivamente el tráfico de servicio del servicio interesado.
HX: Estación que no tiene horario de servicio determinado.
Columna 3a: Las frecuencias de transmisión se designan por la frecuencia de la onda portadora.
Las frecuencias de trabajo figuran subrayadas.
Columna 3b: Las frecuencias de escucha y/o recepción se expresan en kHz, en bandas de frecuencias o en números de canales.
Las frecuencias de escucha figuran subrayadas.
Las frecuencias de recepción figuran en caracteres ordinarios.

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS DE DIFUSION — **ANEXO "A/2"**

Nombre de la estación	Señal Distintiva	Frecuencia kHz/MHz	Clase de emisión	Horario de emisión TU6	Información que se emite	Idioma	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
Bahía Blanca		518	F1B	0900 - 2100	NAVTEX	Español Inglés	A habilitarse
Prefectura Naval Radio.	L2I L2N	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales	Español	
				H + 5'	Altura de agua y tendencia.		
Bermejo Prefectura Naval Radio.	L8F	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales, boletines meteorológicos locales y altura de agua y tendencia.	Español	
Buenos Aires	L2B	416	A1A	H + 5'	Altura de agua y tendencia	Español	
Prefectura Naval Radio.	L2B L2C L2B	416 4304 416	A1A A1A	0530	Radioavisos náuticos locales y costeros (números vigentes e incorporados).	Español Inglés	
	L2C L2C L2C	4304 8447 12728		1230 - 2230	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos), boletines epidemiológicos.		
	L2B L2C	416 4304	A1A	0430 - 1330 2030	Boletines meteorológicos locales	Español	
	L2B L2C L2C L2C L2C	416 4304 8447 12728 16925,6	A1A	0230 - 1700	Boletines meteorológicos (Navegación marítima, Río de la Plata y ríos interiores) y pronósticos de olas)	Español Inglés	
	L2C L2C L2C L2C	4304 8447 12728 16925,6	A1A	0030 - 1530 2100	NAVAREA VI	Español Inglés	
	L2B	518	F1B	1100 - 2300	NAVTEX		

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS DE DIFUSION (continuación)

Nombre de la estación	Señal Distintiva	Frecuencia kHz/MHz	Clase de emisión	Horario de emisión TU6	Información que se emite	Idioma	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
	L2F L2F L2F	2065 6218,6 8291,1	J3E	1135 - 1435 2135 - 2335	Boletines meteorológicos locales	Español	
				0335 - 1735	Boletines meteorológicos (Navegación marítima, Río de la Plata y ríos interiores) y pronósticos de olas.		
				0935 - 1335	Radioavisos náuticos locales y costeros (números vigentes e incorporados)		
				0135 -	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos)		
	L2G	156,750 M	F3E	H + 5'	Altura de agua y tendencia.		
				0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales.		
Comodoro Rivadavia Prefectura Naval Radio.	L2W L2X	416 4304	A1A	2300	Radioavisos náuticos locales y costeros (números vigentes e incorporados).	Español	
				0500 - 1500	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos).	Español Inglés	
				1350 - 2050	Boletines meteorológicos locales.	Español	
				0150 - 1750	Boletines meteorológicos (navegación marítima).	Español Inglés	
	L2W	518	F1B	0800 - 2000	NAVTEX	Inglés Español A Habilitarse	
	L3A L3A	2065 6218,6	J3E	1950	Boletines meteorológicos (navegación marítima).	Español	
				0250 - 0750 1150	Boletines meteorológicos locales.		
				1450	Radioavisos náuticos locales y costeros (números vigentes e incorporados).		
				1050 - 2350	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos).		
	L3B	156,750 M	F3E	0350 - 0750 1050 - 1650 2250	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales.		
Corrientes Prefectura Naval Radio.	L6Y	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.		
Diamante Prefectura Naval Radio.	L6M	156,750 M	F3E	0310 - 0710 1110 - 1510 1910 - 2310	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.		
Formosa Prefectura Naval Radio.	L8I	156,750 M	F3E	0210 - 0610 1010 - 1410 1810 - 2210	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.		
Goya Prefectura Naval Radio.	L6V	156,750 M	F3E	0310 - 0710 1110 - 1510 1910 - 2310			
Iguazú Prefectura Naval Radio.	L8C	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010			
Itá Ibaté Prefectura Naval Radio.	L7G	156,750 M	F3E	0210 - 0610 1010 - 1410 1810 - 2210			
La Paz Prefectura Naval Radio.	L6S	156,750 M	F3E	0210 - 0610 1010 - 1410 1810 - 2210	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.	Español	
Libertador General San Martín Prefectura Naval Radio.	L7U	156,750 M	F3E	0210 - 0610 1010 - 1410 1810 - 2210			
Mar del Plata Prefectura Naval Radio.	L2P L2Q	416 4304	A1A	1420	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos).	Español Inglés	
				0020 - 1220	Boletines meteorológicos locales.	Español	
				1920	Boletines meteorológicos (navegación marítima).	Español Inglés	
	L2P	518	F1B	1000 - 2200	NAVTEX	Español Inglés	A habilitarse
	L2T L2T	2065 8860,6	J3E	1815	Boletines meteorológicos (navegación marítima).	Español	
				0315 - 1015 1615 - 2115	Boletines meteorológicos locales.		
				1315	Radioavisos náuticos locales y costeros (números vigentes e incorporados).		
				2215	Radioavisos náuticos locales y costeros (completos).		
	L2U	156,750 M	F3E	0230 - 0630 1130 - 1730 2330	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales.		
Pilcomayo Prefectura Naval Radio.	L8L	156,750 M	F3E	0310 - 0710 1110 - 1510 1910 - 2310	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.	Español	
Posadas Prefectura Naval Radio.	L7N	156,750 M	F3E	0110 - 0510 0910 - 1310 1710 - 2110	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.	Español	

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS DE DIFUSION (continuación)

Nombre de la estación	Señal Distintiva	Frecuencia kHz/MHz	Clase de emisión	Horario de emisión TUC	Información que se emite	Idioma	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8
Puerto Madryn Prefectura Naval Radio.	L4S	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010			
Quequén Prefectura Naval Radio.	L5B	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010			
Recalada Río de la Plata Prefectura Naval Radio.	L3Z	156,750 M	F3E	H + 20'	Altura de agua y tendencia.		
				0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales.		
Río Gallegos Prefectura Naval Radio.	L3D	518	F1B	0700 - 1900	NAVTEX	Español Inglés	A habilitarse
	L3I	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.	Español	
Rosario Prefectura Naval Radio.	L6I	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010			
San Nicolás Prefectura Naval Radio.	L6G	156,750 M	F3E	0310 - 0710 1110 - 1510 1910 - 2310			
San Pedro Prefectura Naval Radio.	L6E	156,750 M	F3E	0210 - 0610 1010 - 1410 1810 - 2210			
Santa Fe Prefectura Naval Radio.	L6O	156,750 M	F3E	0110 - 0510 0910 - 1310 1710 - 2110			
Ushuaia Prefectura Naval Radio.	L3P	156,750 M	F3E	0010 - 0410 0810 - 1210 1610 - 2010	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales altura de agua y tendencia.	Español	
Zárate Prefectura Naval Radio.	L5T	156,750 M	F3E	0110 - 0510 0910 - 1310 1710 - 2110	Radioavisos náuticos locales y boletines meteorológicos locales.		
				H + 5'	Altura de agua y tendencia.		

NOTA:

Todas las estaciones costeras del presente cuadro irradian en "cualquier momento":
— Radioavisos náuticos "Vitales" e "Importantes" (locales, costeros, NAVAREA VI o NAVTEX), en las frecuencias de trabajo, anunciándolos previamente en 500 kHz (A1A), 2182 kHz (J3E) y 156,800 MHz (F3E), véase punto a de Aclaraciones del Cuadro.

Todas las estaciones costeras del SECOSENA irradian a Pedido:
— Las informaciones que se indican en el presente cuadro o cualquier otra, siempre que contribuya a la seguridad de la navegación.

ACLARACIONES DEL CUADRO:

a. Los radioavisos náuticos "Vitales" e "Importantes" serán repetidos (excepto en F3E) al final del primer período de silencio de todas las horas TUC pares. Estas repeticiones cesan a partir de la primera emisión subsiguiente de radioavisos vigentes (a horario fijo) que se presente. Estos radioavisos náuticos van precedidos por la "señal de seguridad" y los "Vitales", solamente en la primera emisión, van precedidos además por la "señal de avisos a los navegantes" en radiotelefonía, o por la señal que corresponda por su importancia en radiotelegrafía.

b. Los boletines meteorológicos para la navegación marítima abarcan la zona comprendida al sur del paralelo 20° 00'00" S y los meridianos 20° 00' 00" W y 70° 00' 00" W.

c. Los boletines epidemiológicos serán transmitidos, cuando hubieren, a continuación de los radioavisos náuticos.

d. Las estaciones costeras del SICOSENARU indicadas en el Anexo 1 al Agregado 1 con la referencia (j), efectúan Servicios de Difusión, para más detalles véase publicación SICOSENARU.

AREAS DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA DE LAS ESTACIONES COSTERAS. ANEXO "A/F"

Estaciones costeras	Señal Distintiva	Tipo de emisión	Area de responsabilidad operativa
1	2	3	4
Bahía Blanca Prefectura Naval Radio.	L2N	F3E	Al Este el Meridiano 61°25'00" W, al Sur el Paralelo 39°23'00"S; al Norte y al Oeste la costa.
Bermejo Prefectura Naval Radio.	L8F	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.360 del río Paraguay; al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.240 del mismo río; al Este el límite internacional con la República del Paraguay.
Buenos Aires Prefectura Naval Radio.	L2A	A1A	Para emisión NAVAREA VI —República Argentina— desde el Paralelo 35°50'00" S hasta la Antártida; al Oeste la costa y al Este el Meridiano 20°00'00" W.
	L2A	A1A J3E	Para el resto de las emisiones: Areas Marítimas y Fluviales de la República Argentina.
	L2A	F3E	Al Sur el Paralelo 36°30'00 S; al Este el Meridiano de 56°00'00" W y el límite del Mar Territorial Argentino; al Oeste la costa y una línea imaginaria que partiendo de la margen derecha del río Luján pasa por el Km. 27,300 y llega hasta el Km. 56,100 del río Paraná de las Palmas, desde este punto otra línea imaginaria que pasa por el Km. 121,500 del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Al norte el límite del Río de la Plata acorde al tratado homónimo.
Comodoro Rivadavia Prefectura Naval Radio.	L2V	A1A J3E	Al Sur del Paralelo de 42°00'00"S.
	L2V	F3E	El alcance de las ondas métricas.
Corrientes Prefectura Naval Radio.	L6Y	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.240 del río Paraguay; al Este el Meridiano que pasa por el Km. 1.242 del río Paraná; en ambos casos teniendo en cuenta el límite con la República del Paraguay. Al sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.135 del río Paraná.
Diamante Prefectura Naval Radio.	L6M	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 568 del río Paraná y al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 480 del mismo río.
Eldorado Prefectura Naval Radio.	L7Z	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.842 del río Paraná y al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.774 del mismo río.
Formosa Prefectura Naval Radio.	L8I	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.520 del río Paraguay; al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.360 del mismo río; al Este el límite internacional con la República del Paraguay.
Goya Prefectura Naval Radio.	L6V	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.135 del río Paraná y al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 928 del mismo río.
Iguazú Prefectura Naval Radio.	L8O	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.927 del río Paraná; al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.842 del mismo río; al Oeste el límite internacional con la República del Paraguay.

AREAS DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA DE LAS ESTACIONES COSTERAS (continuación)

Estaciones costeras	Señal Distintiva	Tipo de emisión	Area de responsabilidad operativa
1	2	3	4
Itá Ibaté Prefectura Naval Radio.	L7G	F3E	Al Este el Meridiano que pasa por el Km. 1.410 del río Paraná; al Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 1.330 del mismo río; al Norte el límite internacional con la República del Paraguay.
Itatí Prefectura Naval Radio.	L7D	F3E	Al Este el Meridiano que pasa por el Km. 1,330 del río Paraná; a Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 1.242 del mismo río; al Norte el límite internacional con la República del Paraguay.
Ituzaingó Prefectura Naval Radio.	L7J	F3E	Al Este el Meridiano que pasa por el Km. 1.522 del río Paraná; al Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 1.410 del mismo río; al Norte el límite internacional con la República del Paraguay.
La Paz Prefectura Naval Radio.	L6S	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 827 del río Paraná y al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 677 del mismo río.
Libertador General San Martín Prefectura Naval Radio.	L7U	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.774 del río Paraná; al Sur el Meridiano que pasa por el Km. 1.710 del mismo río; al Noroeste el límite internacional con la República del Paraguay.
Mar del Plata Prefectura Naval Radio.	L2O	A1A J3E	Entre los Paralelos 35°50'00" S y 42°00'00" S.
	L2O	F3E	El alcance de las ondas métricas.
Posadas Prefectura Naval Radio.	L8L	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 1.619 del río Paraguay; al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 1.520 del mismo río; al Este el límite internacional con la República del Paraguay.
Prosadas Prefectura Naval Radio.	L7N	F3E	Al Este el Meridiano que pasa por el Km. 1.710 del río Paraná; al Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 1.522 del mismo río; al Norte el límite internacional con la República del Paraguay.
Rosario Prefectura Naval Radio.	L6I	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 480 del río Paraná; al Sur el Meridiano que pasa por el Km. 376 del mismo río.
San Nicolás Prefectura Naval Radio.	L6G	F3E	Al Noroeste el Meridiano que pasa por el Km. 376 del río Paraná; al Sudeste el Meridiano que pasa por el Km. 310 del río Paraná Guazú, abarcando también el río Paraná Pavón e Ibicuy.
San Pedro Prefectura Naval Radio.	L6E	F3E	Al Este el Meridiano que pasa por el Km. 240 del río Paraná Guazú; al Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 310 del mismo río, abarcando también el río Paraná Pavón e Ibicuy.
Santa Fe Prefectura Naval Radio.	L6O	F3E	Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 677 del río Paraná; al Sur el Paralelo que pasa por el Km. 568 del mismo río.
Zárate Prefectura Naval Radio.	L5T	F3E	Al Este una línea imaginaria que partiendo de la margen derecha del río Luján pasa por el Km. 27,300 y llega hasta el Km. 56,100 del río Paraná de las Palmas, desde este punto otra línea imaginaria que pasa por el Km. 121,500 del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Al Norte el Paralelo que pasa por el Km. 0 del río Uruguay; al Oeste el Meridiano que pasa por el Km. 240 del río Paraná Guazú, incluidos sus afluentes navegables hasta el alcance de las ondas métricas.

ANEXO "A/4"

SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO Y DE SEGURIDAD (CONTRASE)

1. Definición.

El sistema de Control de Tráfico y de Seguridad (CONTRASE) es un sistema complementario del SECOSENA establecido y gobernado por la Prefectura, que provee el control del tráfico así como el intercambio de información asociado al mismo entre una estación costera y un buque y, en caso necesario, regula el movimiento de dicho tráfico a fin de afianzar la seguridad de la navegación y promover un flujo de tráfico eficiente, especialmente en áreas de gran densidad, en zonas que presenten dificultades a la navegación o donde hubiere cargas peligrosas dentro del tráfico.

2. Objeto.
   1. Prevenir abordajes, varaduras y colisiones con obstáculos u obras de arte existentes en las vías navegables.
   2. Mantener un flujo seguro, expeditivo y ordenado del tráfico de buques en las áreas de aplicación del sistema y de las operaciones portuarias.
   3. Difundir información actualizada referente a avisos a los navegantes, situación hidrometeorológica, estado de balizas, boyas y toda otra contribuyente a la seguridad de la navegación.
   4. Alertar los sistemas de asistencia y/o de salvamento en el caso de buques que necesiten auxilio.
3. Alcance y responsabilidad.
   1. Las informaciones que se proporcionan al navegante están destinadas a colaborar con él, para la conducción segura del buque, sin que ello represente una disminución de la responsabilidad del capitán o patrón en la conducción del buque.
   2. La tarea de la costera de CONTRASE consiste en evaluar y suministrar información al tráfico para coadyuvar en la obtención de un flujo seguro y eficiente. Basándose en la información disponible sobre tráfico y en la situación real y predecible del mismo, la costera CONTRASE podrá informar y advertir a los buques en relación con el plan de navegación en general.
4. Características del sistema.
   1. El sistema CONTRASE efectúa un servicio permanente (H 24).
   2. En los puertos donde se establezca el sistema CONTRASE, éste abarcará también los movimientos portuarios.
   3. La hora a utilizar en los mensajes será la Hora Oficial, utilizándose el sistema de 00 a 24 horas.
5. Procedimientos operativos.
   1. El buque al ingresar al área de un sistema CONTRASE informará, además de lo requerido en el párrafo 07.1.2. del Agregado Nº 1, su plan de navegación y la hora estimada de arribo (ETA) a los puntos de control correspondientes a dicha área.
   2. La costera CONTRASE podrá sugerir cambios en el plan de navegación a causa de la situación del tráfico o en circunstancias especiales.
   3. El buque, en lo posible, mantendrá el plan de navegación. Cuando por alguna circunstancia éste no pueda ser mantenido informará esta novedad inmediatamente a la costera respectiva a fin de rectificar las ETA correspondientes.
   4. Previo a la zarpada el buque solicitará la autorización correspondiente y efectuará las comunicaciones indicadas en 07.1.1.4. o 07.1.2.4. del agregado Nº 1 a la presente Ordenanza Marítima.
   5. Previo a iniciar movimiento dentro del puerto solicitará la autorización correspondiente informando: Nombre del buque, bandera, señal distintiva y destino.
   6. Previo a iniciar movimiento desde un lugar de fondeo o de amarre fuera de puerto, solicitará la autorización correspondiente informando: Nombre del buque, bandera, señal distintiva y destino.
   7. Previo a entrar a puerto solicitará la autorización correspondiente y se efectuarán las comunicaciones indicadas en 07.1.2.3. del agregado Nº 1 a la presente Ordenanza Marítima.
   8. Al fondear o amarrar fuera de puerto informará: Nombre del buque, bandera, señal distintiva, hora y lugar.
   9. Las autorizaciones concedidas de acuerdo a los párrafos 5.4 y 5.5 tienen una validez de 15 minutos, debiendo solicitar nueva autorización si éstas se hubieran vencido. Este período de validez podrá ser modificado por la costera respectiva, teniendo en cuenta el movimiento de buques existente en ese momento.
   10. La costera FS podrá efectuar reserva o clausura total o parcial de canales o puertos, teniendo en cuenta razones operativas o de seguridad.
6. Idioma.

En el tráfico del CONTRASE se utilizará el idioma español. Si no fuera posible entenderse en este idioma se recurrirá al Vocabulario Marino Estándar de Navegación, al Código Internacional de Señales o al Código "Q".

7. Estaciones costeras incorporadas al sistema CONTRASE.
   1. Costera Buenos Aires Prefectura Naval Radio (L2G).
      - 1.1. Canales Punta Indio, Intermedio y Paso Banco Chico.
        Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) su hora estimada de arribo (ETA) y su confirmación de paso (HCP) en los siguientes puntos:
        - 1.1.1. Buques que navegan por el canal:
          - — De entrada: Par 1, Par 23, Par 30 y Km. 57 (Paso Banco Chico); y únicamente la ETA a la Zona de Espera de Prácticos (Rada La Plata) o a Km. 37 (Canal de Acceso a Buenos Aires) según corresponda.
          - — De salida: En forma inversa.
        - 1.1.2. Buques que navegan por las zonas contiguas al canal:
          - — De entrada: Par 1, Par 30 y Km. 57 (Paso Banco Chico); y únicamente la ETA a la Zona de Espera de Prácticos (Rada La Plata) o al Km. 37 (Canal de Acceso a Buenos Aires) según corresponda.
          - — De salida: En forma inversa.
      - 1.2. Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires, Canal Norte, Canal Sur e interior del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud. Los buques informarán por canal 9 (156,450 MHz) su hora estimada de arribo (ETA) y confirmación de paso (HCP) en Km. 37 y Km. 11 o viceversa según sea de entrada o salida respectivamente.
      - 1.3. Canal Emilio Mitre.
        Los buques informarán por canal 72 (156,625 MHz) su hora estimada de arribo (ETA) y confirmación de paso (HCP) en los siguientes puntos:
        - — En navegación en sentido creciente del kilometraje: Km. 12; Km. 18,500; Km. 40,500 y Km. 56,100.
        - — En sentido decreciente del kilometraje: en forma inversa.
      - 1.4. Canales Costanero, Vinculación, Urión y Honda.
        Los buques informarán por canal 72 (156,625 MHz) su ETA y HCP en los siguientes puntos:
        - — En navegación en sentido creciente del kilometraje: Km. 6 del Canal Costanero y Canal Honda antes del ingreso al Paraná de las Palmas.
        - — En sentido decreciente del kilometraje: en forma inversa.
      - 1.5. Canales de acceso a los ríos Paraná Guazú, Sauce, Paraná Bravo y Uruguay.
        Los buques informarán por canal 14 (156,700 MHz) su ETA y HCP en los siguientes puntos:
        - — Navegando en sentido creciente del kilometraje: Km. 38, Km. 73, Km. 102 y Km. 121,500.
        - — En sentido decreciente del kilometraje: en forma inversa.
      - 1.6. Zona de Espera de Prácticos (Rada La Plata).
        Los buques informarán por canal 70 (156,525 MHz) su hora de arribo a la zona y el reinicio de la navegación. Además informarán las ETA a los siguientes puntos:
        - — Km. 37, cuando se dirijan al Canal de Acceso a Buenos Aires.
        - — Km. 38, cuando se dirijan al Canal de Acceso a los ríos Paraná Guazú, Sauce, Paraná Bravo y Uruguay.
        - — Km. 57, cuando se dirijan a los Canales Paso Banco Chico, Intermedio y Punta Indio.
        - — Km. 7,700, cuando se dirijan al Canal de Acceso al Puerto La Plata.
      - 1.7. Canal de acceso al Puerto de La Plata.
        Los buques informarán por canal 9 (156,450 MHz) a la Costera La Plata Prefectura Naval Radio/L5F, en lugar de la Costera Buenos Aires Prefectura Naval Radio/L2G, sus ETA y HCP en los siguientes puntos:
        - — De entrada: Km. 7,700 del Canal de Acceso y en Cuatro Bocas.
        - — De salida: en forma inversa.
   2. Costera Zárate Prefectura Naval Radio (L5T)
      - 2.1. Río Paraná de las Palmas.
        Los buques informarán por canal 72 (156,625 MHz), en los siguientes puntos:
        - 2.1.1. En navegación aguas arriba.
          - — Entrada al sistema Km. 56,100: Hora de confirmación de paso (HCP).
          - — Antes del complejo Zárate Brazo Largo, Km. 104: ETA, HCP y se solicitará autorización para franquear el puente.
          - — Vuelta San Antonio, Km. 126,500: ETA y se coordinará con la Torre Nº 1 antes de franquear dicho tramo.
          - — Zanja Mercadal, Km. 157,500: ETA y se coordinará con la Torre Nº 2 antes de franquear dicho tramo.
          - — Salida del sistema, Km. 177: ETA y HCP.
        - 2.1.2. En navegación aguas abajo
          - — Entrada al sistema, Km. 177: HCP.
          - — Zanja Mercadal, Km. 157,500: ETA y se coordinará con la Torre Nº 2 antes de franquear dicho tramo.

— Vuelta San Antonio, Km. 126,500: ETA y se coordinará con la Torre Nº 1 antes de franquear dicho tramo.
— Antes del complejo Zárate Brazo Largo, Km. 110; ETA, HCP y se solicitará autorización para franquear el puente.
— Salida del sistema, Km. 56,100: ETA y HCP.

2.2. Río de la Plata, Paraná Guazú, Paraná Bravo y canales de vinculación.
Los buques informarán por canal 14 (156,700 MHz) en los siguientes puntos:
2.2.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 121,500 Río de la Plata: HCP e informará ruta a seguir (Paraná Guazú, Paraná Bravo, Los Sauces o Uruguay).
— Antes del complejo Zárate Brazo Largo, Km. 175: ETA, HCP y se solicitará autorización para franquear el puente.
— Boca Pavón, Km. 207: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 240: ETA y HCP.
Canales de vinculación:
— Paraná Mini antes de ingresar al Paraná Guazú: ETA y HCP.
— Pasaje el Aguila antes del ingreso al Pasaje Talavera: ETA y HCP.
— Antes del ingreso a Cinco Bocas, Km. 215 del Pasaje Talavera: ETA y HCP.
2.2.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 240 río Paraná: HCP e informará ruta a seguir (río Paraná Guazú, Pasaje Talavera, Paraná Bravo, Los Sauces, etc.).
— Boca Pavón, Km. 207: ETA y HCP.
— Antes del complejo Zárate Brazo Largo, Km. 185: ETA, HCP y solicitará autorización para franquear el puente.
— Salida del sistema, Km. 121,500 Río de la Plata: ETA y HCP.
Canales de vinculación.
— Pasaje Talavera antes de ingresar al Paraná Guazú: ETA, HCP y solicitará autorización para franquear el complejo Zárate Brazo Largo.
— Canal Irigoyen, Km. 5 antes de ingresar al Paraná de las Palmas: ETA y HCP.
— Canal La Serna antes de ingresar al Paraná de las Palmas: ETA y HCP.

3. Costera San Pedro Prefectura Naval Radio (L6E).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos del río Paraná:
3.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 240: HCP.
— Isla del Medio, Km. 285: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 310: ETA y HCP.
3.2. En navegación aguas abajo:
— Entrada al sistema, Km. 310: HCP.
— Isla del Medio, Km. 285: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 240: ETA y HCP.

4. Costera San Nicolás Prefectura Naval Radio (L6G).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos del río Paraná:
4.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 310: HCP.
— Puerto Ing. Buitrago, Km. 346: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 376: ETA y HCP.
4.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 376: HCP.
— Puerto Ing. Buitrago, Km. 346: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 310: ETA y HCP.

5. Costera Rosario Prefectura Naval Radio (L6I).
Los buques informarán por canal 14 (156,700 MHz) en los siguientes puntos del río Paraná:
5.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 376: HCP.
— Paso abajo Alvear, Km. 400: ETA y HCP.
— Punta Quebracho, Km. 455: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 480: ETA y HCP.
5.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 480: HCP.
— Punta Quebracho, Km. 455: ETA y HCP.
— Paso abajo Alvear, Km. 400: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 376: ETA y HCP.

6. Costera Diamante Prefectura Naval Radio (L6M).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos del río Paraná:
6.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 480: HCP.
— Salida del sistema, Km. 568: ETA y HCP.
6.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 568: HCP.
— Salida del sistema, Km. 480: ETA y HCP.

7. Costera Santa Fe Prefectura Naval Radio (L6O).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos del del río Paraná:
7.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 568: HCP.
— Salida del sistema, Km. 677: ETA y HOP.
7.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 677: HCP.
— Salida del sistema, Km. 568: ETA y HCP.

8. Costera La Paz Prefectura Naval Radio (L6S).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
8.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 677: HCP.
— Salida del sistema, Km. 827: ETA y HCP.
8.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 827: HCP.
— Salida del sistema, Km. 677: ETA y HCP.

9. Costera Goya Prefectura Naval Radio (L6V).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
9.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 928: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.135: ETA y HCP.
9.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.135: HCP.
— Salida del sistema, Km. 928: ETA y HCP.

10. Costera Corrientes Prefectura Naval Radio (L6Y).
Los buques informaran por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
10.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.135: HCP.
— Antes del puente Gral. Belgrano, Km. 1.202: ETA y HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.242 río Paraná: ETA y HCP, o Km. 1.240 río Paraguay: ETA y HCP.
10.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.242 río Paraná: HCP o Km. 1.240 río Paraguay: HCP.
— Antes del puente Gral. Belgrano Km. 1.210: ETA y HCP.
— Salida del Sistema, Km. 1.135: ETA y HCP.

11. Falta texto.

12. Costera Itá Ibaté Prefectura Naval Radio (L7G).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
12.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.330: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.410: ETA y HCP.
12.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.410: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.330: ETA y HCP.

13. Costera Ituzaingó Prefectura Naval Radio (L7J).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
13.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.410: HCP.
— Salida del Sistema, Km. 1.522: ETA y HCP.
13.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.522: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.410: ETA y HCP.

14. Costera Posadas Prefectura Naval Radio (L7N).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
14.1. En navegación aguas arriba
— Entrada al sistema, Km. 1.522: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.710: ETA y HCP.
14.2. En navegación aguas abajo
— Entrada al sistema, Km. 1.710: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.522: ETA y HCP.

15. Costera Libertador Gral. San Martín Prefectura Naval Radio (L7U).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
15.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.710: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.774: ETA y HCP.
15.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.774: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.710: ETA y HCP.

16. Falta texto.

17. Costera Iguazú Prefectura Naval Radio (L8C).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
17.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.842: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.927: ETA y HCP.
17.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.927: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.842: ETA y HCP.

18. Costera Bermejo Prefectura Naval Radio (L8E).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
18.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.240: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.360: ETA y HCP.
18.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.360: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.240: ETA y HCP.

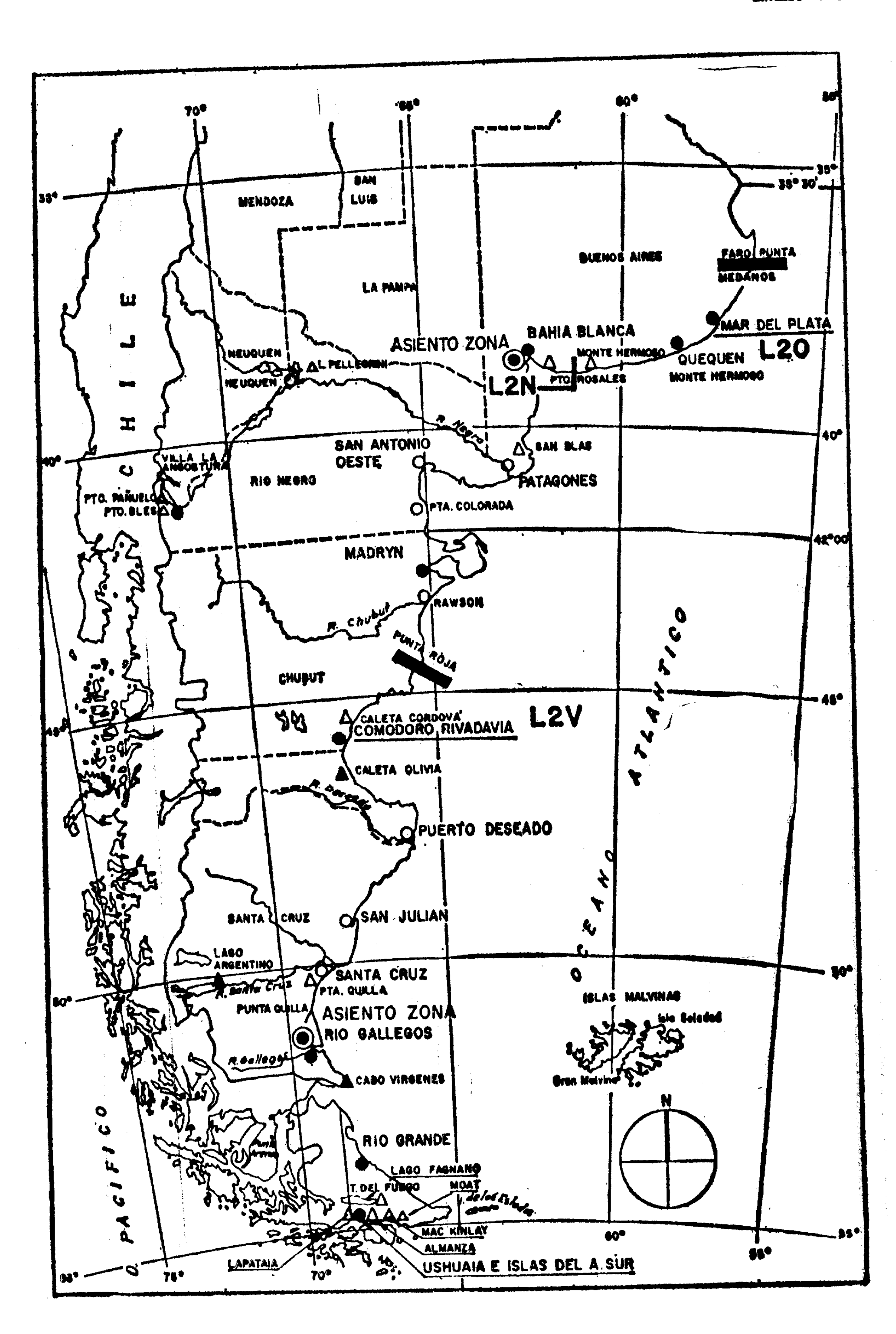
19. Costera Formosa Prefectura Naval Radio (L8I).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
19.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.360: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.520: ETA y HCP.
19.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.520: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.360: ETA y HCP.

20. Costera Pilcomayo Prefectura Naval Radio (L8L).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
20.1. En navegación aguas arriba.
— Entrada al sistema, Km. 1.520: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.619: ETA y HCP.
20.2. En navegación aguas abajo.
— Entrada al sistema, Km. 1.619: HCP.
— Salida del sistema, Km. 1.520: ETA y HCP.

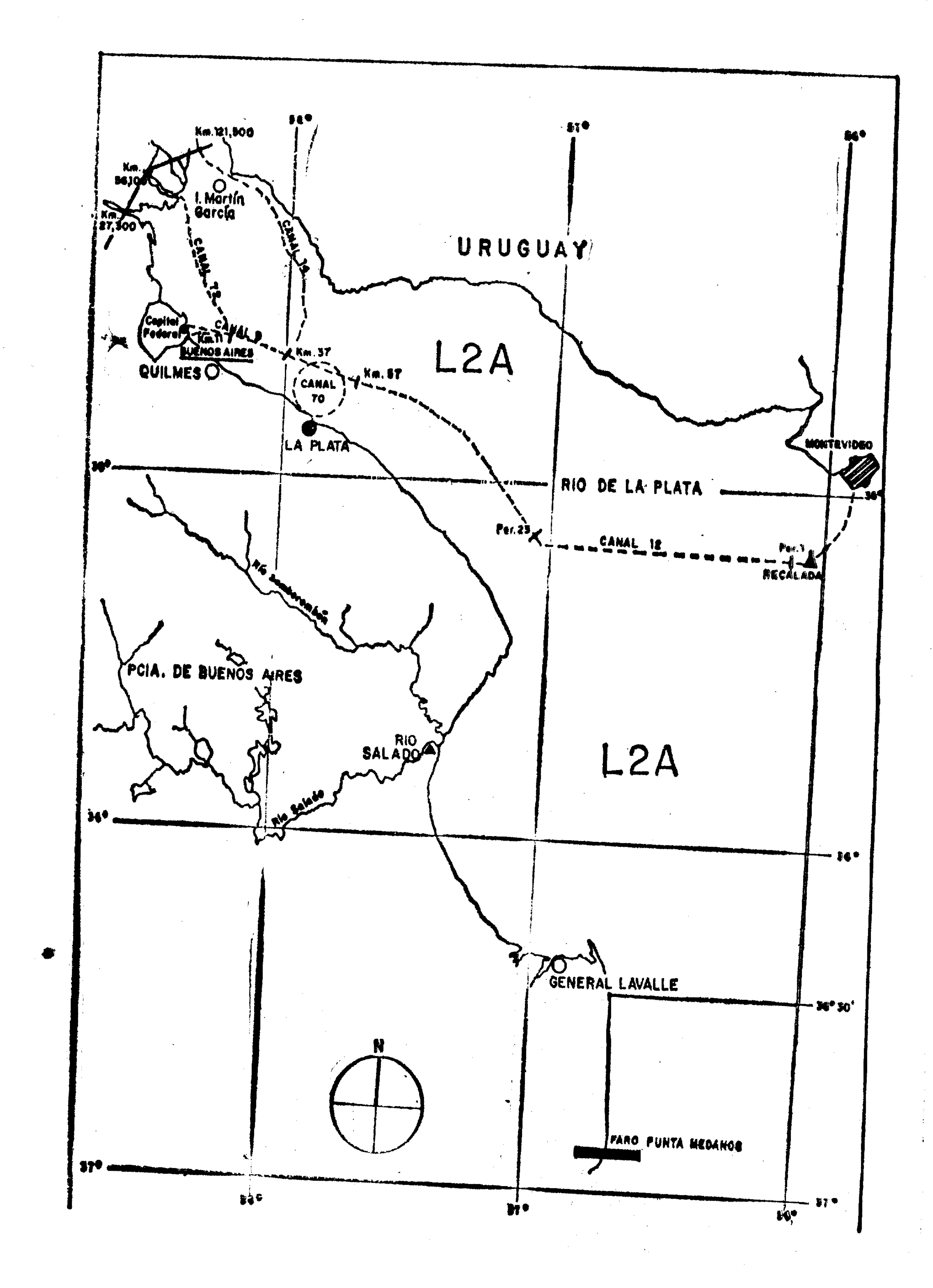
21. Costera Bahía Blanca Prefectura Naval Radio (L2N).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
21.1. Buques de entrada.
— Boya Faro Rincón: ETA y HCP.
— Boya Nº 11: ETA y HCP.
— Boya Nº 17: ETA y HCP.
— Boya Nº 22: ETA y HCP.
— Rada Puerto: ETA y HCP.
21.2. Buques de salida.
— Boya Nº 22: ETA y HCP.
— Boya Nº 17: ETA y HCP.
— Boya Nº 11: ETA y HCP.
— Boya Faro Rincón: ETA y HCP.

22. Costera Mar del Plata Prefectura Naval Radio (L2U).
Los buques informarán por canal 12 (156,600 MHz) en los siguientes puntos:
22.1. Buques de entrada.
— Entrada al sistema a 30 millas náuticas del extremo de la escollera sur: HCP.
— A 3 millas náuticas del extremo de la escollera sur: ETA, HCP y solicitarán "Canal libre".
— Zona de espera: ETA y HCP.
— Antepuerto: HCP y "Canal liberado".
22.2. Buques de salida.
— Antepuerto: solicitarán "Canal libre".
— Zona de espera: HCP y "Canal liberado".
— Salida del sistema, a 30 millas náuticas del extremo de la escollera sur: HCP.

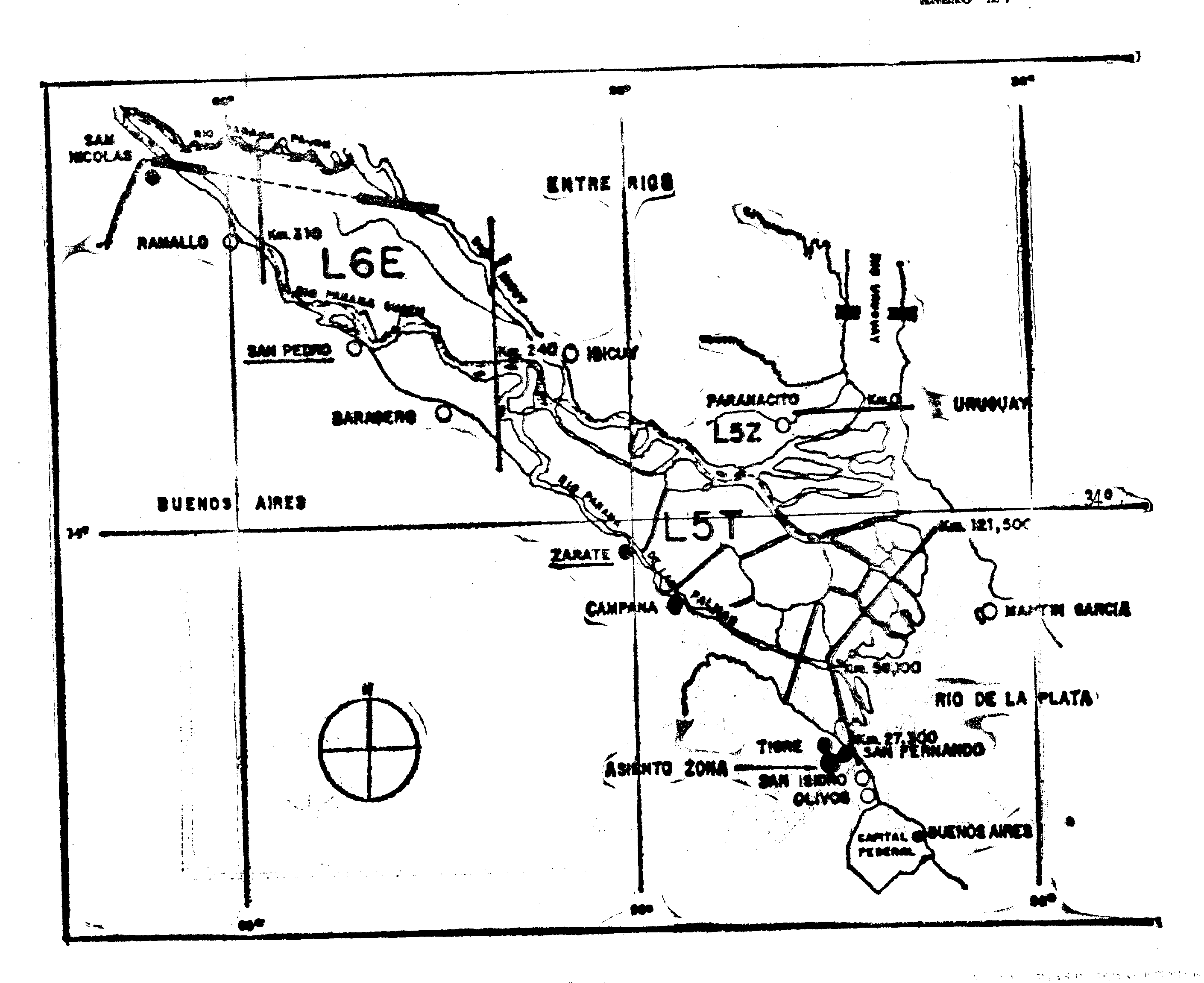
ANEXO "A/5"


MENDOZA
SAN LUIS
BUENOS AIRES
FARO PUNTA MEDANOS
LA PAMPA
MAR DEL PLATA
BAHIA BLANCA
ASIENTO ZONA
L2N
L2O
QUEQUEN
MONTE HERMOSO
PTO. ROSALES
NEUQUEN
L. PELLEGRINI
C H I L E
R. Negro
SAN ANTONIO OESTE
SAN BLAS
PATAGONES
VILLA LA ANGOSTURA
RIO NEGRO
PTO. PAÑUELO
PTO. BLEST
PTA. COLORADA
MADRYN
RAWSON
R. Chubut
PUNTA ROJA
CHUBUT
CALETA CORDOVA
COMODORO RIVADAVIA
L2V
CALETA OLIVIA
R. Deseado
PUERTO DESEADO
OCEANO ATLANTICO
SANTA CRUZ
SAN JULIAN
LAGO ARGENTINO
R. Santa Cruz
PTA. QUILLA
PUNTA QUILLA
ASIENTO ZONA
RIO GALLEGOS
R. Gallegos
CABO VIRGENES
ISLAS MALVINAS
Isla Soledad
Gran Malvina
N
RIO GRANDE
LAGO FAGNANO
T. DEL FUEGO
MOAT
MAC KINLAY
ALMANZA
LAPATAIA
USHUAIA E ISLAS DEL A. SUR
OCEANO PACIFICO
70°
65°
60°
56°
35°
35° 30'
40°
42°00
46°
50°
55°
75°

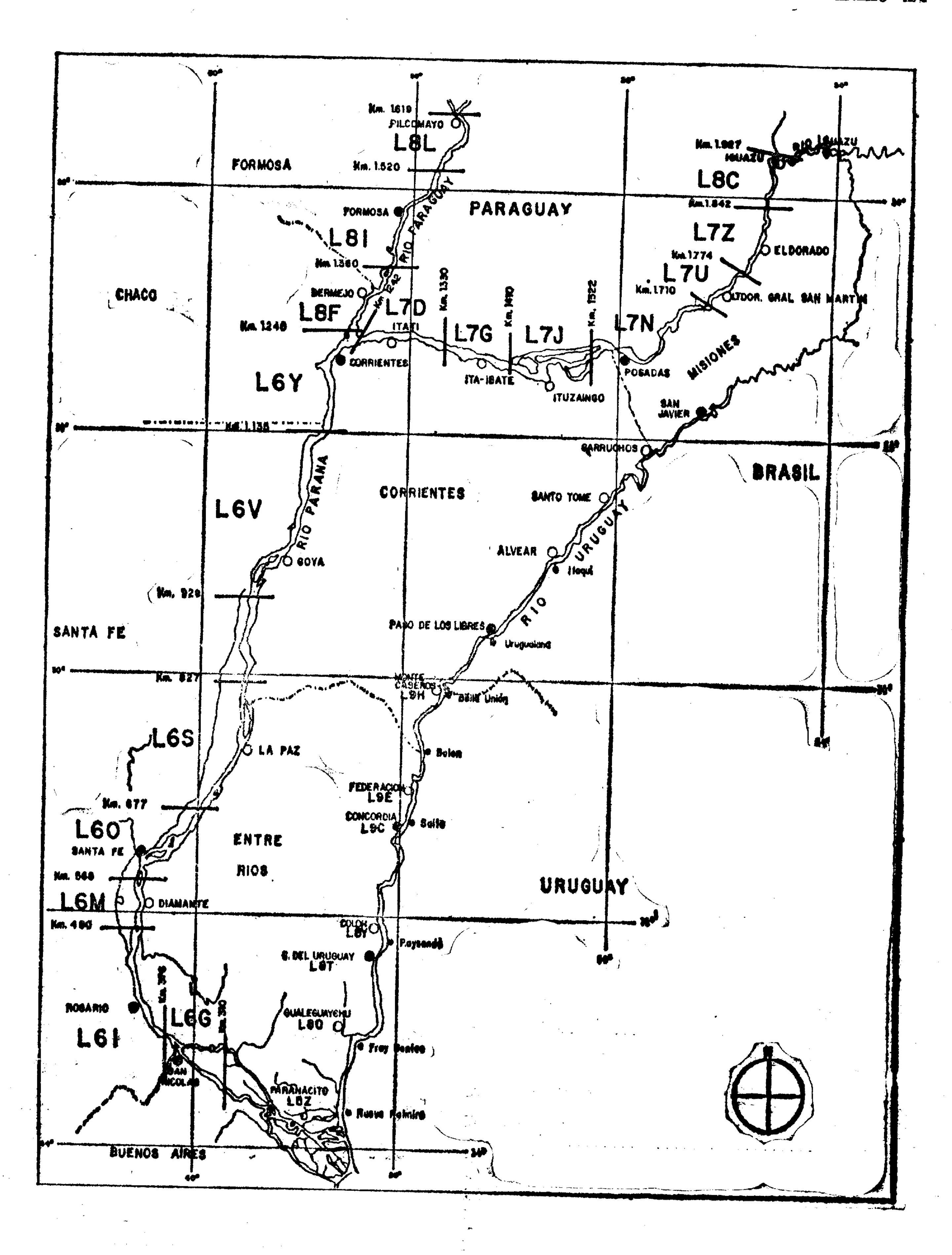
ANEXO "A/6"


URUGUAY
L2A
L2A
I. Martín García
CANAL
Capital Federal
BUENOS AIRES
QUILMES
CANAL 70
Km. 37
Km. 57
LA PLATA
MONTEVIDEO
RIO DE LA PLATA
CANAL 12
RECALADA
PCIA. DE BUENOS AIRES
RIO SALADO
Río Salado
GENERAL LAVALLE
N
FARO PUNTA MEDANOS

ANEXO "A/T"


SAN NICOLAS
ENTRE RIOS
RAMALLO
Km. 310
L6E
SAN PEDRO
Km. 240
IBICUY
BARADERO
PARANACITO
Km.0
URUGUAY
L5Z
BUENOS AIRES
L5T
Km. 121,500
ZARATE
CAMPANA
MARTIN GARCIA
Km. 56,300
RIO DE LA PLATA
TIGRE
Km. 27,300
SAN FERNANDO
ASIENTO ZONA
SAN ISIDRO
OLIVOS
CAPITAL FEDERAL
BUENOS AIRES

ANEXO "A/8"



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

donde dice: La Comisión Permanente determinará oportunamente los requisitos mínimos de equipamiento correspondientes a las columnas números 11, 12 y 13 de los cuadros del artículo 307.

debe decir: La Comisión Permanente determinará oportunamente los requisitos mínimos de equipamiento correspondientes a las columnas Nros. 10, 11, 12 y 13 de los cuadros del artículo 307 y determinará la fecha a partir de la cual las embarcaciones deberán contar obligatoriamente con los citados elementos.

ANEXO H/1

En ARGENTINA agregar en la columna frecuencia de trabajo del cuadro:

Para LPD4	444,5 kHz
Para LPD68	4268 kHz
Para LPD86	8646 kHz
Para LPD88	12988,5 kHz
Para LPD46	17045,6 kHz
Para LPD91	22419 kHz

Suprimir la "Nota del Editor" que se halla al pie de dicho cuadro (Editor's note).

ANEXO I

donde dice: 100 hojas selladas
debe decir: 100 hojas numeradas

ANEXO J

Numeral 009
donde dice: Nomenclator
debe decir: Nomenclátor

Numeral 069
donde dice: hora media de Greenwich (TMG)
debe decir: Tiempo Universal Coordinado (TUC)

Numeral 070
donde dice: 1625 kHz
debe decir: 2635 kHz

Numeral 071
donde dice: Nomenclador
debe decir: Nomenclátor

Numeral 072
donde dice: AcH, A3A o A3J
debe decir: H3E, R3E o J3E

Numeral 076
donde dice: Nomenclador
debe decir: Nomenclátor

Numeral 143
donde dice: "pane"
debe decir: "panne"

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- Nº 159 - Ley Nº 21.541
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 100.—
- Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
  BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 100.—
- Nº 169 - Ley Nº 21.695
  FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 100.—
- Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
  DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... $a 100.—
- Nº 173 - Decreto Nº 830/78
  IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977). Reglamentación .... $a 100.—
- Nº 177 - Ley Nº 21.839
  ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen $a 100.—
- Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... $a 244.—
- Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... $a 100.—
- Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
  REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
  Aprobación del régimen .... $a 100.—
- Nº 189 - Ley Nº 22.192
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 100.—
- Nº 190 - Ley Nº 22.193
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—
- Nº 191 - Decreto Nº 640/80
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 100.—
- Nº 193 - Ley Nº 22.208
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley número 21.382 .... $a 100.—
- Nº 194 - Resolución Nº 192/80
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley número 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—
- Nº 195 - Ley Nº 22.248
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumeto Legal ...... $a 186.—
- Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regimenes que regulen las adscripciones de personal .... $a 100.—
- Nº 197 - Ley Nº 22.259
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... $a 220.—
- Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $a 100.—
- Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... $a 172.—
- Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ...... $a 148.—
- Nº 204 - Ley Nº 22.364
  IMPUESTOS DE SELLOS
  Modificaciones .... $a 148.—
- Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 196.—
- Nº 209 - Ley Nº 22.421
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 148.—
- Nº 211 - Ley Nº 22.434
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... $a 484.—
- Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarias de las distintas áreas ministeriales .... $a 340.—
- Nº 213 - Decreto Nº 671/81
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 100.—
- Nº 214 - Decreto Nº 691/81
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... $a 100.—
- Nº 216 - Ley 22.431
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral .... $a 100.—
- Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 124.—
- Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... $a 652.—
- Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... $a 124.—

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta oficiales de los derivados combustibles líquidos.

RESOLUCION
Nº 123
Bs. As., 28|2|85

VISTO el Decreto-Ley 17.597, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las pautas impartidas por la conducción económica resulta necesario reajustar los precios de los combustibles líquidos con el fin de actualizar los recursos fiscales y a su vez los valores que las compañías industrializadoras y comercializadoras retienen sobre dichos productos.
Que resulta necesario incrementar los precios de los petróleos nacionales con el fin que dicho aumento contemple la incidencia de las mayores regalías que deben abonarse a las provincias productoras.
Que el Artículo 21, Inciso 31 de la "Ley de Ministerios" t.o. 1983 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 1º de marzo de 1985 los precios de venta oficiales a los derivados combustibles líquidos que se indican en planilla Anexa I.

Art. 2º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, los responsables a que se refiere el Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 17.597|67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes detallados en planilla Anexa II.

Art. 3º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º los precios FOB para los distintos tipos de petróleos nacionales, los que figuran en planilla Anexa III a la presente Resolución.

Art. 4º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º los precios de transferencia del carbón residual de petróleo que las empresas productoras provean a Yacimientos Carboníferos Fiscales, los que figuran en planilla Anexa IV.
Los Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Las bonificaciones que percibirán los expendedores por las ventas de combustibles en estaciones de servicio categoría "A", a partir de la fecha de aplicación de la presente Resolución serán:

Motonafta Super	$a|l. 6,90
Motonafta Común	$a|l. 6,50
Kerosene	$a|l. 3,30
Alconafta Super	$a|l. 6,90
Alconafta Común	$a|l. 6,50
Gas Oil	$a|l. 3,30

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

a) Para Consumidores en General:

Motonafta Súper:	144,00 $a|l
Motonafta Común:	132,00 $a|l
Alconafta Super:	144,00 $a|l
Alconafta Común:	132,00 $a|l
Kerosene: (Suelto para uso doméstico al menudeo)	52,70 $a|l
Gas Oil: (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	52,80 $a|l
Diesel Oil: (FOB planta despachadora)	41,00 $a|l
Fuel Oil: (FOB planta despachadora)	31,35 $a|kg
Fuel Oil "R": (Destilería Luján de Cuyo)	26,60 $a|kg
Aerokerosenes: Vuelos internacionales costado de ala)	0,33 u$s|l
Aerokerosenes: (vuelos de cabotaje JP1 - JP4)	56,00 $a|l
Carbón Residual: (tipo esponja) Puesto sobre camión o vagón, en destilería La Plata, Campana, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia.	12,00 $a|kg
Carbón Residual con Shot: Puetso sobre camión o vagón, en destilería Luján de Cuyo	9,70 $a|kg

b) Consumidores en General Zona Sur del País (de acuerdo a lo establecido por la Res. M.O.S.P. Nº 629|84):

Motonafta Super:	118,00 $a|l
Motonafta Común:	109,00 $a|l
Kerosene:	42,00 $a|l
Gas Oil:	48,50 $a|l
Diésel Oil:	35,30 $a|l
Fuel Oil:	26,80 $a|kg

c) Para Consumidores Encuadrados en la Resolución M.O.S.P. Nº 454|83

(Cualquiera fuera su ubicación geográfica):

Diésel Oil:	34,10 $a|l
Fuel Oil:	22,40 $a|kg

ANEXO II

FIJACION Y DISCRIMINACION DE LOS VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Valor en Tanque de Refinería	Comercialización	Valor de Retención	Nº Oct. Min. Mr.	Densidad Media
NAFTA SUPER ($a|litro)	36,10	11,50	47,60	93	0,740
NAFTA SUPER ZONA C (*) ($a|litro)	36,10	15,40	51,50	93	0,740
NAFTA COMUN ($a|litro)	35,25	10,38	45,63	83	0,730
NAFTA COMUN ZONA C (*) ($a|litro)	35,25	15,15	50,40	83	0,730
KEROSENE ($a|litro)	35,48	8,78	44,26	—	0,800
GAS OIL ($a|litro)	35,48	8,78	44,26	—	0,840
DIESEL OIL ($a|litro)	29,13	2,62	31,75	—	0,860
FUEL OIL ($a|kg)	20,88	1,62	22,50	—	0,950
FUEL OIL "R" ($a|kg)	18,68	1,62	20,30	—	0,950

(*) Comprende a las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.

ANEXO III

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo Tipo	Precio de Venta (*) $a|m3
Chubut	18.65
Santa Cruz Norte	19.760
Santa Cruz Sur	21.410
Mendoza	19.090
Cuenca Neuquina	21.180
Salta	21.710
Jujuy	20.440
Tierre del Fuego	21.440
Formosa	20.280

Variación por Grado API $a|m3 78,50

(*) Alcanza a los petróleos crudos nacionales destinados a la elaboración de productos sujetos y no sujetos al régimen de retenciones.

ANEXO IV

PRECIO DE TRANSFERENCIA DEL CARBON RESIDUAL

	Precio de Transferencia SIN IVA
CARBON RESIDUAL (tipo esponja) FOB Destilería	9.325 $a|tn.
CARBON RESIDUAL (con shot) FOB Destilería	7.490 $a|tn.

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos.

RESOLUCION
Nº 76
Bs. As., 7|3|85

VISTO el Decreto Nº 2.227|80, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos.
Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 2.227|80.
Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.319, artículos 62, 93 y el Decreto Nº 1.671|69, artículo 5º.
Que el artículo 9º del Decreto Nº 2.227|80, el artículo 97 de la Ley 17.319 y los Decretos números 432, de fecha 23 de agosto de 1982, y 15, de fecha 11 de diciembre de 1983, atribuyen competencia en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir de la cero (0) hora del día 26 de febrero de 1985, los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

PLANILLA ANEXA

Petróleo tipo	Gravedad API	Valor en Boca de Pozo $a|m3
Chubut	22-22,9	26.300
Santa Cruz	26-26,9	27.760
Mendoza	31-31,9	26.580
Cuenca Neuquina	31-31,9	29.550
Salta	57-57,9	30.420
Jujuy	40-40,9	28.950
Tierra del Fuego	40-40,9	30.730
Formosa	42-42,9	28.950

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio por grado entero de diferencia.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 72/85.

RESOLUCION
Nº 90

Mza., 5/3/85

VISTO la Resolución Nº 72/85 del Registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que distintas entidades que agrupan a sectores representativos de la actividad vitivinícola, han solicitado que se posponga la aplicación de tal acto administrativo.

Que las razones invocadas por los peticionantes son atendibles a juicio de este Cuerpo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días la aplicación de la Resolución Nº 72 del 8 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Canton
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modificación de la Resolución Nº 355/85.

RESOLUCION
RG.IM.TNV.
Nº 616

Bs. As., 6/3/85

VISTO el dictado de la Resolución Nº 355/85 (RG. IM. TNV.) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 179/85 publicado en el Boletín Oficial Nº 25.607 del 1º de febrero de 1985, se fijó un gravamen de cincuenta centésimos (0,50%) con destino al Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones y que asimismo, por Decreto Nº 223/85 publicado en el Boletín Oficial Nº 25.614 del 12 de febrero de 1985, se eleva al tres por ciento (3%) la tasa que en concepto de servicio de estadística establece la Ley número 23.046.

Que por ello resulta procedente modificar los Anexos IV, V y VI de la Resolución citada en el Visto.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los Anexos IV "A", V "B" y VI "C" de la presente que reemplazarán a los Anexos IV, V, y VI de la Resolución 355/85.

Art 2º — Las Aduanas efectuarán ante la Secretaría Técnica las consultas aclaratorias que respondan a las adecuaciones numéricas de producirse cambios de alícuotas y a la aplicación práctica de la metodología explicitada en el articulado de la Resolución Nº 355/85.

Art. 3º — La Secretaría Técnica a través de sus áreas específicas queda facultada para dar a publicidad en el Boletín de esta Administración Nacional cualquier modificación que pudiera producirse en los Anexos IV, V y VI de la presente Resolución en función de cambios en las alícuotas de los derechos y demás tributos.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, sin Anexos y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Redúcese el derecho de exportación para productos incluidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 50

Bs. As., 11/3/85

VISTO la Ley Nº 22.415, la Ley número 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792, el Decreto número 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M. E. Nº 115 de fecha 31 de enero de 1985 redujo en forma transitoria el derecho de exportación del tabaco sin elaborar.

Que, habiendo vencido la misma el 28 de febrero de 1985, aún persisten las condiciones que la motivaron.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley número 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto número 751/74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcese al quince por ciento (15%) el derecho de exportación para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.

24.01.01.00.00
24.01.02.01.00
24.01.02.02.00
24.01.03.00.00
24.01.04.01.00
24.01.04.02.00
24.01.05.01.00
24.01.05.99.00

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 30 de abril de 1985.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, de télex, del paquete de transmisión de datos y del Patrón Cargo Básico.

RESOLUCION
Nº 151

Bs. As., 7/3/85

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, mantenimiento y una moderada expansión de los servicios que presta.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos que se aplican con el fin de mantener sus valores reales, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 2º apartado e) punto 5) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 11/3/85 los valores del pulso telefónico en pesos argentinos cuatro con cuarenta y nueve centavos ($a 4,49); del pulso télex en pesos argentinos ocho con trece centavos ($a 8,13); del paquete de transmisión de datos en cincuenta y cinco centavos de pesos argentinos (0,55) y del Patrón Cargo Básico en pesos argentinos treinta y siete con cincuenta y nueve centavos ($a 37,50).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores fijados en el Artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Borrás

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 152

Bs. As., 8/3/85

VISTO el Expediente letra ENCOTEL Nº 1.692, año 1985, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuadra en las facultades conferidas por el Artículo 2º, apartado e), punto 5) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Borrás

ANEXO

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un Porte = Pesos argentinos treinta y cinco ($a 35,00)
2. Servicios Telegráficos: Valor de una Unidad de Tasación (U T.) = Pesos argentinos doce con cuarenta centavos ($a 12,40).
3. Giros Postales: Comisión pesos argentinos treinta ($a 30,00), cada pesos argentinos mil ($a 1.000,00) o fracción, con una tasa mínima de pesos argentinos doscientos cuarenta ($a 240,00).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Reajústanse las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por las Resoluciones Nos. 1.606/84 y 58/85.

RESOLUCION
Nº 89

Mza., 5/3/85

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 440 y 895/84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorrateo establecidos por Resoluciones I.N.V. Nros. 1.606/84 y 58/85, fueron fijadas de acuerdo al procedimiento ordenado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 440/84.

Que no obstante ello, de las verificaciones practicadas sobre las Declaraciones Juradas presentadas y las operaciones realizadas, se ha comprobado la necesidad de reajustar las referidas cuotas, a efectos de equilibrar el mercado de vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Modifícase, a partir de la fecha de la presente Resolución, el punto 3º de la Resolución Nº 1.606/84, el que fuera modificado por el punto 1º de la Resolución Nº 58/85 y que quedará redactado de la siguiente forma: "3º — Para el bimestre formado por los meses de Febrero-Marzo de 1985, el porcentaje a que hacen referencia los Decretos números 440 y 895/84 para la aplicación del prorrateo en cada zona vitivinícola, es el que para cada caso se detalla a continuación:

Provincia de Mendoza

Todos los Departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear .... 10 %

Zona Sur

Unicamente para los Departamentos de San Rafael y General Alvear .... 14 %

Provincia de San Juan

Toda la Provincia .... 9,5 %

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Canton
Amadeo Vilomara
Ramón A. Díaz

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Beneficiarios del exterior. Retenciones con carácter de pago único y definitivo.

Formas, plazos y condiciones para su ingreso.

SOLUCION
ENERAL
Nº 2.529

As., 12|3|85

ISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, prevé, en sus artículos 84, 85 y 86, un régimen de retención con carácter de pago único y definitivo aplicable a determinados beneficios netos que se paguen a beneficiarios del exterior.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo incorporado por el Decreto Nº 3.612|84, a continuación del artículo 130 del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, las instituciones bancarias y financieras regidas por la Ley Nº 21.526 y las entidades civiles y comerciales, públicas o privadas, en su carácter de intermediarias, administradoras o mandatarias, se encuentran obligadas a actuar como agentes de retención o percepción cuando abonen por cuenta de terceros los aludidos beneficios.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las formas, plazos y demás condiciones que deberán cumplir los agentes de retención o percepción a los fines del ingreso de las retenciones o percepciones que practiquen, de conformidad con lo dispuesto por las citadas disposiciones legales y reglamentarias.

Que, asimismo, se estima conveniente considerar el tratamiento que debe dispensarse a aquellos casos en que el impuesto se encuentre a cargo del agente de retención, determinándose el respectivo acrecentamiento de la renta.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º, 29 y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, el artículo 39, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y el artículo incorporado a continuación del artículo 130 del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto a las Ganancias,

Director General

la Dirección General Impositiva

uelve:

Artículo 1º — El ingreso de las retenciones que se riquen con carácter de pago único y definitivo, de formidad con lo preceptuado por los artículos 84, y 86 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto enado en 1977 y sus modificaciones, queda sujeto as formas, plazos y condiciones que se establecen la presente Resolución General.

I. DETERMINACION DE LOS IMPORTES SUJETOS A RETENCION O PERCEPCION

Art. 2º — En los casos en que el pago total o par- del impuesto se encuentre a cargo del sujeto que ue la correspondiente ganancia, la retención o epción se calculará sobre el monto que resulte de acrecentar dicha ganancia con el importe del respectivo gravamen que se haya tomado a cargo, excepto cuando se configure la situación prevista por el último párrafo del artículo 125 del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Art. 3º — A los efectos de determinar el importe sujeto a retención o percepción, cuando el mismo se encuentre expresado en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio comprador conforme con la cotización del Banco de la Nación Argentina para el día en que se efectúe el pago.

II. AGENTES DE RETENCION O PERCEPCION. ENTIDADES QUE ACTUEN EN CARACTER DE INTERMEDIARIAS, ADMINISTRADORAS O MANDATARIAS. PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS

Art. 4º — Los sujetos que paguen al exterior rentas gravadas por el Impuesto a las Ganancias, deberán cumplimentar ante las instituciones bancarias y financieras regidas por la Ley Nº 21.526 o la que la sustituya en el futuro, y las entidades civiles y comerciales —públicas o privadas—, que actúen en carácter de intermediarias, administradoras o mandatarias, los siguientes requisitos:

a) Entregar copia de la boleta de depósito que acredite el ingreso de la retención o percepción, con el fin de que no se practique la retención o percepción del Impuesto a las Ganancias sobre los importes a girar.

b) En los casos en que se remesan fondos por conceptos no comprendidos en el artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, presentar una nota simple en donde conste: 1) nombre y apellido o denominación y domicilio del destinatario de los fondos; 2) nombre y apellido o denominación y domicilio del sujeto que efectúa la remesa; 3) concepto por el cual se realiza el giro y 4) importe de los fondos a girar.

c) Cuando el pago total o parcial del Impuesto a las Ganancias se encuentre a cargo del sujeto que pague la renta, corresponderá que éste acredite los fondos suficientes para el ingreso del impuesto respectivo, quedando obligado el sujeto que actúe en carácter de intermediario, administrador o mandatario, a no hacer efectivo el giro hasta tanto ello ocurra.

Art. 5º — En los casos en que no se verifique el cumplimiento del requisito aludido en el inciso a) del artículo anterior, las entidades que actúen en carácter de intermediarias, administradoras o mandatarias, deberán practicar la retención o percepción del gravamen por los pagos al exterior que se realicen por cuenta de los sujetos que efectúen los mismos.

III. INGRESO DE LAS RETENCIONES O PERCEPCIONES. PLAZOS Y FORMAS

Art. 6º — Los agentes de retención o percepción excepto las entidades que actúen en carácter de intermediarias, administradoras o mandatarias— deberán ingresar en forma individual el importe de la retención o percepción correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó el pago, mediante depósito bancario (Formularios números 1|B o 1|B Central, según corresponda), salvo lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Resolución General, en cuyo caso el ingreso deberá efectuarse el mismo día en que se realice la remesa de fondos respectiva.

Art. 7º — Las entidades que actúen en carácter de intermediarias administradoras o mandatarias, deberán ingresar en forma global el importe de las retenciones o percepciones practicadas diariamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó la remesa de fondos al exterior, mediante depósito bancario (Formularios números 1|C o 1|C Central, según corresponda). Cuando las aludidas entidades realicen pagos al exterior por su cuenta, deberán practicar la retención correspondiente e ingresar la misma en la forma y plazo establecidos en el artículo anterior.

Art. 8º — Los agentes aludidos en el artículo anterior, deberán:

a) Entregar a los sujetos por cuya cuenta se efectúe la respectiva remesa de fondos al exterior, un comprobante en el que se consignará: 1) denominación, domicilio y número de inscripción del agente de retención o percepción; 2) concepto por el cual se practicó la retención o percepción; 3) importe del beneficio remesado; 4) apellido y nombre o denominación y domicilio del beneficiario del exterior; 5) importe de la retención o percepción realizada; 6) apellido y nombre y carácter que reviste el personal habilitado para suscribir el comprobante.
La presente constancia deberá ser entregada en el momento en que se practique la respectiva retención o percepción.

b) Informar mensualmente, mediante el formulario de declaración jurada Nº 320, que por esta Resolución General se aprueba, los importes de las retenciones o percepciones efectuadas e ingresadas durante el mes calendario inmediato anterior. La presentación de dicha declaración jurada corresponderá realizarse dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de las operaciones que dieron lugar a las retenciones o percepciones, en la dependencia de esta Dirección General Impositiva en la que se encuentren inscriptos en su carácter de agentes de retención o percepción.
Asimismo, los mencionados agentes se encuentran obligados a llevar registros que permitan establecer y verificar la correcta determinación de los importes retenidos o percibidos e ingresados, consignados en las correspondientes declaraciones juradas.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9º — De verificarse el incumplimiento de las obligaciones previstas en el inciso a) del artículo anterior, el sujeto por cuya cuenta se realice la correspondiente remesa de fondos, deberá informar tal hecho a esta Dirección General Impositiva, mediante presentación de nota simple ante la División Recaudación, Agencia o Distrito —que por jurisdicción corresponda a su domicilio o, en su caso, ante la Subzona Central—, consignando en la misma: 1) su nombre y apellido o denominación y domicilio; 2) nombre y apellido o denominación y domicilio del agente de retención o percepción; 3) concepto o importe de la suma sujeta a retención o percepción; 4) importe retenido o percibido y fecha en que se practicó la retención o percepción.

V. SANCIONES

Art. 10. — El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos por esta Resolución General, así como también de los fijados por el artículo incorporado a continuación del artículo 130 del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, dará lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el artículo 18 de la misma.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

Art. 11. — Deróganse, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución General en el Boletín Oficial, las disposiciones dictadas por este organismo que se opongan a la misma.

Art. 12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MUNICACION "B" 1488 — 25|2|85

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 2 y 1 — 5. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que permitirán calcular la tasa de seguro de cambio, durante el mes de enero de 1985 aplicable a aquellas operaciones que se rigen por las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81 y "A" 36 del 17|6|81.

Fecha	Indice (Base 30|11|81 = 100)
1.1.85	13063,4020
2.1.85	13121,9028
3.1.85	13180,6656
4.1.85	13239,6916
5.1.85	13298,9818
6.1.85	13358,5376
7.1.85	13418,3601
8.1.85	13478,4505
9.1.85	13538,8100
10.1.85	13599,4398
11.1.85	13660,3411
12.1.85	13721,5152
13.1.85	13782,9632
14.1.85	13844,6863
15.1.85	13906,6859
16.1.85	13968,9631
17.1.85	14031,5193
18.1.85	14094,3555
19.1.85	14157,4732
20.1.85	14220,8736
21.1.85	14284,5577
22.1.85	14348,5271
23.1.85	14412,7830
24.1.85	14477,3267
25.1.85	14542,1593
26.1.85	14607,2824
27.1.85	14672,6970
28.1.85	14738,4046
29.1.85	14804,4064
30.1.85	14870,7039
31.1.85	14937,2862

COMUNICACION "B" 1489 — 25|2|85

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 52. Indice punto 4b. Tasa LIBO y tasa PRIME. Correspondientes al mes de noviembre de 1984.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para comunicarles, en anexos, los valores diarios de los índices y tasas referidas en la Comunicación "A" 327 y Comunicación "A" 328, apartado b).

PUNTO 4b

Anexo I a la Com. "B" 1489

Fecha	Aplicable solamente a las Entidades Financieras	Aplicable a otros tomadores
1.11.84	8,389015	11,850116
2.11.84	8,434897	11,940385
3.11.84	8,482041	12,030908
4.11.84	8,529448	12,122117
5.11.84	8,577120	12,214018
6.11.84	8,625059	12,301537
7.11.84	8,673266	12,387418
8.11.84	8,721742	12,472654
9.11.84	8,770489	12,559753
10.11.84	8,819509	12,645820
11.11.84	8,868803	12,732477
12.11.84	8,918372	12,819728
13.11.84	8,968218	12,904756
14.11.84	9,018343	12,987123
15.11.84	9,068748	13,066686
16.11.84	9,119435	13,144925
17.11.85	9,170405	13,223409
18.11.84	9,221660	13,302361
19.11.84	9,273201	13,381785
20.11.84	9,325030	13,463462
21.11.84	9,377149	13,548893
22.11.84	9,429559	13,639500
23.11.84	9,482262	13,735127
24.11.84	9,535260	13,828419
25.11.84	9,588554	13,922344
26.11.84	9,642146	14,016907
27.11.84	9,696037	14,113172
28.11.84	9,750230	14,205500
29.11.84	9,804726	14,296577
30.11.84	9,859526	14,387182

TASA LIBO Y TASA PRIME

Anexo II a la Com. "B" 1489

Fecha	Tasa LIBO (En % p.a.)
1.11.84	10 11|16
2.11.84	10 3|8
5.11.84	10 5|16
7.11.84	10 1|8
8.11.84	9 15|16
9.11.84	9 7|8
12.11.84	9 15|16
13.11.84	10 3|16
14.11.84	9 15|16
15.11.84	9 13|16

16.11.84	10	
19.11.84	10	1/4
20.11.84	10	1/16
21.11.84	10	1/16
22.11.84	10	
23.11.84	9	15/16
26.11.84	9	3/4
27.11.84	9	11/16
28.11.84	9	9/16
29.11.84	9	11/16
30.11.84	9	5/8

TASA PRIME

La tasa efectiva permaneció sin modificaciones desde el 1.11.84 hasta el 7.11.84 en el 12% p.a.; del 8.11.84 hasta el 27.11.84 en el 11 3/4% p.a. A partir del 28.11.84 hasta el 29.11.84 en el 11 1/4% p.a.

COMUNICACION "B" 1490 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 52. Indice punto 4b. Tasa LIBO y tasa PRIME. Correspondientes al mes de diciembre de 1984.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para comunicarles, en anexos, los valores diarios de los índices y tasas referidas en la Comunicacióón "A" 327 y Comunicación "A" 328 apartado b).

PUNTO 4 b

ANEXO I
A LA COMUNICACION "B" 1.490

Fecha	Aplicable solamente a las entidades financieras	Aplicable a otros tomadores
1.12.84	9,914632	14,480069
2.12.84	9,970046	14,573556
3.12.84	10,025770	14,667647
4.12.84	10,081806	14,763561
5.12.84	10,138155	14,865206
6.12.84	10,194819	14,971812
7.12.84	10,251799	15,084380
8.12.84	10,309098	15,200840
9.12.84	10,366717	15,318199
10.12.84	10,424658	15,436464
11.12.84	10,482923	15,557803
12.12.84	10,541514	15,684174
13.12.84	10,600432	15,812959
14.12.84	10,659680	15,939881
15.12.84	10,719259	16,066013
16.12.84	10,779171	16,193144
17.12.84	10,839418	16,321281
18.12.84	10,900001	16,452083
19.12.84	10,960923	16,577408
20.12.84	11,022185	16,713879
21.12.84	11,083790	16,852389
22.12.84	11,145739	16,998832
23.12.84	11,208034	17,146548
24.12.84	11,270677	17,295547
25.12.84	11,333671	17,445841
26.12.84	11,397017	17,597441
27.12.84	11,460717	17,757194
28.12.84	11,524773	17,921795
29.12.84	11,589187	18,084439
30.12.84	11,653961	18,248559
31.12.84	11,719097	18,414169

TASA LIBO Y TASA PRIME

ANEXO II
A LA COMUNICACION "B" 1.490

Fecha	Tasa LIBO (En % p.a.)
4.12.84	9 5/8
5.12.84	9 3/4
6.12.84	9 3/4
7.12.84	9 5/8
10.12.84	9 11/16
11.12.84	9 3/4
12.12.84	9 13/16
13.12.84	9 13/16
14.12.84	9 11/16
17.12.84	9 5/8
18.12.84	9 5/8
19.12.84	9 9/16
20.12.84	9 5/16
21.12.84	9 1/16
26.12.84	9 5/16
27.12.84	9 1/4
28.12.84	9 1/4

TASA PRIME

La tasa efectiva permaneció sin modificaciones desde el 3/12/84 hasta el 19/12/84 en el 11 1/4 % p.a. A partir del 20/12/84 hasta el 28/12/84 en el 10 3/4 % p.a.

COMUNICACION "B" 1491 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.3. Indice de ajuste para la determinación de la tasa de futuro. Correspondiente a diciembre de 1984.

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores del referido índice que figuran en anexo y que fueron calculados teniendo en cuenta la tasa efectiva mensual máxima para depósitos a 30 días y más, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha del índice.

INDICE DE AJUSTE PARA LA DETERMINACION DE LA TASA DE FUTURO

ANEXO A LA
COMUNICACION "B" 1491

Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.3.

Fecha	Indice
(Base 30/11/82 = 100)	
1.12.84	1902,4549
2.12.84	1914,2196
3.12.84	1926,0570
4.12.84	1938,1220
5.12.84	1950,9249
6.12.84	1964,3804
7.12.84	1978,6210
8.12.84	1093,3634
9.12.84	2008,2157
10.12.84	2023,1787
11.12.84	2038,5345
12.12.84	2054,5403
13.12.84	2070,8583
14.12.84	2086,9249
15.12.84	2102,8854
16.12.84	2118,9679
17.12.84	2135,1735
18.12.84	2151,7201
19.12.84	2167,5405
20.12.84	2184,8360
21.12.84	2202,4050
22.12.84	2220,9943
23.12.84	2239,7405
24.12.84	2258,6450
25.12.84	2277,7090
26.12.84	2296,9339
27.12.84	2317,2221
28.12.84	2338,1343
29.12.84	2358,7700
30.12.84	2379,5878
31.12.84	2400,5894

COMUNICACION "B" 1492 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.3. Indice de ajuste para la determinación de la tasa de futuro. Correspondiente a noviembre de 1984.

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores del referido índice que figuran en anexo y que fueron calculados teniendo en cuenta la tasa efectiva mensual máxima para depósitos a 30 días y más, correspondiente al día inmediato anterior a la fecha del índice.

ANEXO A LA
COMUNICACION "B" 1492
INDICE DE AJUSTE PARA LA DETERMINACION DE LA TASA DE FUTURO
Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.3.

Fecha	Indice
(Base 30/11/82 = 100)	
1.11.84	1570,3151
2.11.84	1581,8171
3.11.84	1593,3483
4.11.84	1604,9636
5.11.84	1616,6635
6.11.84	1627,7748
7.11.84	1638,6577
8.11.84	1649,4560
9.11.84	1660,5041
10.11.84	1671,4047
11.11.84	1682,3769
12.11.84	1693,4213
13.11.84	1704,1543
14.11.84	1714,5364
15.11.84	1724,5436
16.11.84	1734,3616
17.11.84	1744,1986
18.11.84	1754,0913
19.11.84	1764,0402
20.11.84	1774,2867
21.11.84	1785,0263
22.11.84	1796,4533
23.11.84	1808,5426
24.11.84	1820,3247
25.11.84	1832,1835
26.11.84	1844,1197
27.11.84	1856,2741
28.11.84	1867,9072
29.11.84	1879,3671
30.11.84	1890,7625

COMUNICACION "B" 1493 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.2. Indice de ajuste por la variación de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios. Valores correspondientes a noviembre de 1084.

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que figuran en anexo.

Este índice refleja la variación diaria de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios, fijada por este Banco a su apertura, correspondiente al segundo día hábil anterior.

ANEXO A LA
COMUNICACION "B" 1493

INDICE DE AJUSTE POR LA VARIACION DE LA COTIZACION DEL DOLAR

Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.2.

Fecha	Indice
(Base 30/11/82 = 100)	
1.11.84	2774,4032
2.11.84	2796,4132
5.11.84	2818,5863
6.11.84	2840,9689
7.11.84	2863,5379
8.11.84	2886,2234
9.11.84	2909,0486
12.11.84	2932,3396
13.11.84	2955,6306
14.11.84	2979,1545
15.11.84	3002,6785
16.11.84	3026,4353
19.11.84	3050,6580
20.11.84	3074,8806
(Base 30/11/81 = 100)	
21.11.84	3160,5916
22.11.84	3185,7459
23.11.84	3210,9002
26.11.84	3236,5203
27.11.84	3262,1404
28.11.84	3287,9935
29.11.84	3314,0794
30.11.84	3413,5321

COMUNICACION "B" 1494 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.2. Indice de ajuste por la variación de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios. Valores correspondientes a diciembre de 1984.

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que figuran en anexo.

Este índice refleja la variación diaria de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios, fijada por este Banco a su apertura, correspondiente al segundo día hábil anterior.

ANEXO A LA
COMUNICACION "B" 1494

INDICE DE AJUSTE POR LA VARIACION DE LA COTIZACION DEL DOLAR

Circular CAMEX - 1 - 41, punto 3.3.2.

Fecha	Indice
(Base 30/11/82 = 100)	
3.12.84	3437,9877
4.12.84	3462,4432
5.12.84	3487,3646
6.12.84	3512,2860
7.12.84	3537,4403
10.12.84	3562,8275
11.12.84	3588,2147
12.12.84	3613,8349
13.12.84	3639,6879
14.12.84	3665,7738
17.12.84	3692,0927
18.12.84	371[illegible]
19.12.84	3744,[illegible]
20.12.84	37[illegible]1,7480
21.12.84	3798,7656
26.12.84	3826,0161
27.12.84	3960,2888
28.12.84	4045,9993

COMUNICACION "B" 1495 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 8. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la evolución del referido índice (opción correspondiente a la Comunicación "A" 44, del 3/7/81) durante el mes de noviembre de 1984.

Fecha	Indice
(Base 30/11/81 = 100)	
1.11.84	2372,1774
2.11.84	2383,9734
3.11.84	2395,8320
4.11.84	2407,7497
5.11.84	2419,7266
6.11.84	2431,7672
7.11.84	2443,8636
8.11.84	2456,0330
9.11.84	2468,2755
10.11.84	2480,5748
11.11.84	2492,9355
12.11.84	2505,3577
13.11.84	2517,8302
14.11.84	2530,3808
15.11.84	2543,00[illegible]8
16.11.84	2555,6788
17.11.84	2568,4078
18.11.84	2581,2002
19.11.84	2594,0562
20.11.84	2606,9823
21.11.84	2619,9728
22.11.84	2633,0373
23.11.84	2646,1714
24.11.84	2659,3881
25.11.84	2672,6669
26.11.84	2686,0140
27.11.84	2699,4277
28.11.84	2712,9209
29.11.84	2726,4815
30.11.84	2740,1179

COMUNICACION "B" 1496 — 25/2/85

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 8. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la evolución del referido índice (opción correspondiente a la Comunicación "A" 44, del 3/7/81) durante el mes de diciembre de 1984.

Fecha	Indice
(Base 30/11/81 = 100)	
1.12.84	2753,8241
2.12.84	2767,5989
3.12.84	2781,4426
4.12.84	2795,3457
5.12.84	2809,2990
6.12.84	2823,3284

Fecha	Indice
Base 30|11|81 = 100)	
7.12.84	2837,4361
8.12.84	2851,6094
9.12.84	2865,8536
10.12.84	2880,1689
11.12.84	2894,5508
12.12.84	2908,9992
13.12.84	2923,5251
14.12.84	2938,1284
15.12.84	2952,8148
16.12.84	2967,5745
17.12.84	2982,4081
18.12.84	2997,3158
19.12.84	3012,3031
20.12.84	3027,3917
21.12.84	3042,5768
22.12.84	3057,8223
23.12.84	3073,1441
24.12.84	3088,5427
25.12.84	3104,0184
26.12.84	3119,5717
27.12.84	3135,2102
28.12.84	3150 9270
29.12.84	3166,7100
30.12.84	3182 5720
31.12.84	3198,5135

COMUNICACION "B" 1407 **25|2|85**

Ref.: Circular CAMEX - 1 - 2 y 1 - 5. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que permitirán calcular la tasa de seguro de cambio, durante el mes de diciembre de 1984, aplicable a aquellas operaciones que se rigen por las comunicaciones "A" 31, del 5|6|81, y "A" 36, del 17|6|81.

Fecha	Indice
(Base 30|11|81 = 100)	
1.12.84	11373,7884
2.12.84	11424,7183
3.12.84	11475,8762
4.12.84	11527,2631
5.12.84	11578,8802
6.12.84	11630,7284
7.12.84	11682,8088
8.12.84	11735,1224
9.12.84	11787,6702
10.12.84	11840,4534
11.12.84	11893,4729
12.12.84	11946,7298
13.12.84	12000,2252
14.12.84	12053,9601
15.12.84	12107,9356
16.12.84	12162,1528
17.12.84	12216,6128
18.12.84	12271,3167
19.12.84	12326,2655
20.12.84	12381,4604
21.12.84	12436,9024
22.12.84	12492,5927
23.12.84	12548,5324
24.12.84	12604,7225
25.12.84	12661,1643
26.12.84	12717,8588
27.12.84	12774,8071
28.12.84	12832,0105
29.12.84	12889,4700
30.12.84	12947,1868
31.12.84	13005,1620

e. 14|3 Nº 1.810 v. 14|3|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 17|80, caratulado: "Pedro Alves y otros s|Art. 863 del Código Aduanero", Visto: El Dictamen Nº 2726 83; Dispone: orrer vista en el presente sumario contencioso por el término de (10) diez días y de conformidad al Art. 1101 del Código Aduanero a PEDRO ALVES, con domicilio real en calle Duque de Caxias s|nº de la ciudad de Uruguayana (R.G.S. Brasil), para que comparezca a estar a derecho, pida y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1105). Al contestar la vista deberá cumplimentar el Art. 1001 del Código Aduanero, constituyendo en forma clara y precisa domicilio dentro del radio urbano jurisdicción de esta Aduana, en caso contrario se le tendrá por constituido en los estrados de la Aduana mencionada en donde las notificaciones se cursarán en forma automática y surtirán pleno efecto.

e. 14|3 Nº 1.811 v. 14|3|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 35|80, caratulado: "Brum Pires Livonir, Carruega Haidée Luján y Coronio de Carruega Silvia Ester s|Arts. 985 al 988 del Código Aduanero", notifica por este medio al imputado BRUM PIRES LIVONIR de la parte resolutiva recaida en la Resolución Fallo Nº 97|82PLL de la Aduana de Paso de los Libres de fecha 26|4|82, la que se transcribe: ...El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres, Resuelve: Art. 1º: Condenar a Livonir Brum Pires, Haidée Luján Carruega y Silvia Ester Coronio de Carruega, al pago de una multa equivalente a una (1) vez el valor en plaza de dicha mercadería, en aplicación del art. 987 de la Ley 22.415 (Código Aduanero): destinada a Rentas Generales, para el caso son $ 9.966.115 en forma solidaria. — Art. 2º: Condenar con el comiso a la mercadería de que se trata, la que deberá ser comercializada conforme las disposiciones que reglan en el particular y su producido se destinará a Rentas Generales. — Art. 3º: La notificación del presente fallo es legal intimación de pago de la multa impuesta, la que deberá ser abonada dentro del plazo de ley (caso contrario se incrementará con intereses y actualización del monto), en la Aduana de Paso de los Libres o bien debe ser girado el importe con destino "Administración Aduana de Paso de los Libres" con nota en que se establezcan los datos del remitente y número de este sumario. — Art. 4º: De forma. — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 14|3 Nº 1.812 v. 14|3|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), en el Sumario Contencioso Nº 125|80, caratulado: "Jorge Silvio Titi s|Art. 863 del Código Aduanero", Dispone: Correr vista a JORGE SILVIO TITI y|o a quien resulte responsable de (6) seis televisores hallados por la Policía de la Provincia de Corrientes en la costa del río Uruguay el día 29 de abril de 1980, para que comparezcan a estar a derecho, pidan y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de conformidad a los Arts. 1101 y 1105 del Código Aduanero. En el mismo plazo al contestar la vista deberá cumplimentar el Art. 1001 constituyendo domicilio dentro del radio urbano jurisdicción de esta Aduana de Paso de los Libres; en caso contrario se le tendrá por constituido en los estrados de esta Aduana, en donde las notificaciones se cursarán en forma automática los días martes y viernes hábiles y surtirán legal efecto (Arts. 1003, 1004, 1005, y 1013 Inc. g del Código Aduanero).

e. 14|3 Nº 1.813 v. 14|3|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 21 de febrero de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 86.388|84 de 13 fojas del registro de la ex-Secretaría de Comercio, producida por la firma José y Héctor Fracchia S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2401 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2307|80, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar las variantes de las básculas de mostrador de funcionamiento no automático de Máx= 10kg, Mín= 100 g, e=d= 10 g, n= 1000 y de Máx= 15 kg, Mín= 500 g, e=d= 10 g, n= 1500, aprobadas por Expediente Nº 149.164|70.

Las variantes son las siguientes: se reemplazan brida, bandeja, bucula, cuerpo leva larga, cuerpo leva corta y cojinete.

Se suprimen: Limitadores, porta limitadores, contrapeso, lente y espina. Se agregan: Tope, retén, resorte, chaveta y chapa identificatoria con los datos metrológicos.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva, se aplicará en el remache de sujeción de la chapa identificatoria, en las barras cursoras y sus correspondientes cursores.

Artículo 3º — Asignar al modelo de Máx: 10 kg a su variante de Máx: 15 kg el código de aprobación BB.20-422.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida por la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 2.295.— e. 14|3 Nº 34.254 v. 14|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución M.T. 195|81, de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO (S.O.I.P.)

Texto sintetizado del Estatuto del Sindicato Obrero de la Industria del Pescado y Res. M. T. y S.S. Nº 787 del 25|10|84.

Del nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º — En Bahía Blanca, a los veintiocho días del mes de agosto de 1981, se constituye el Sindicato Obrero de la Industria del Pescado (S.O.I.P.), que agrupará a los trabajadores, no jerarquizados ocupados en la Industria del Pescado, sea ésta conserva, de fileteado de pescado, saladeros secaderos, harinas de pescado y cualquier otra manipulación concerniente a productos o subproductos de la pesca; con domicilio legal en El Cano 3963 de Ingeniero White, de actuación los Partidos a que pertenece la zona de influencia de los Puertos de Bahía Blanca y puerto Rosales de la Provincia de Buenos Aires, San Antonio Oeste en la Provincia de Río Negro, Puerto Madryn, Trelew, Comodoro Rivadavia y Rawson de la Provincia de Chubut y Puerto Deseado en la Provincia de Santa Cruz, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las diposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva:

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y dos Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durarán dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: 47 Afiliados.

e. 14|3 Nº 1.814 v. 14|3|85

SINDICATO OBREROS GRAFICOS DE CONCORDIA

Texto sintetizado del Estatuto del Sindicato Obreros Gráficos de Concordia y Res. M.T. y S.S. Nº 768 del 25|10|84.

Del nombre, constitución y domicilio:

Artículo 1º — En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de mayo de 1967, se constituye el Sindicato Obreros Gráficos de Concordia, que agrupará a todos los Trabajadores Gráficos de ambos sexos, ocupados en establecimientos de la Industria Gráfica, Talleres Gráficos de Empresas Privadas o Mixtas, Oficiales, Empresas Periodísticas, entes autónomos, comerciales, etc., cuyas especialidades correspondan a las ramas de Encuadernación, Fotograbados Impresión, Linotipia, Litografía, Tipografía y Offset, excluyéndose al personal jerarquizado con facultades para tomar o aconsejar medidas disciplinarias o tener vinculación en el nivel de decisión empresaria, con domicilio legal en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y tendrá como zona de actuación en Concordia, Federación, Federal y Colón, constituyendo una Asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva:

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Gremial; Secretario Adjunto y Organización; Secretario de Actas; Tesorero y tres Vocales Titulares. Habrá además dos Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: 91 afiliados.

e. 14|3 Nº 1.815 v. 14|3|85

SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES DE TUCUMAN

RES. M.T. 527|84

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a un día del mes de diciembre de 1974, se constituye El Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Tucumán, que agrupará a los choferes de camiones, obreros ayudantes y empleados no jerarquizados que se desempeñen en las Empresas del Transporte Automotor de cargas generales, con domicilio legal en la calle Marcos Paz 16 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la provincia de Tucumán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y tres vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: 1.500.

e. 14|3 Nº 1.818 v. 14|3|85

SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE CHACO-FORMOSA

RES. M.T. y S.S. 524|84

Texto sintetizado del Estatutodel Sindicato Unión de Obreros y Empleados Telefónicos de Chaco-Formosa y Copia de la Res. M.T. y S.S. Nº 524|84.

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — El Sindicato Unión de Obreros y Empleados Telefónicos de Chaco-Formosa, que agrupará a los trabajadores (empleados, obreros y técnicos) no jerarquizados comprendidos desde el Cuadro uno al Cuadro veinte del servicio telefónico y actividades afines, estatal y privado de todas las provincias del Chaco, de Formosa, con zona de actuación en las mismas provincias, con domicilio legal en la calle Antártida Argentina ochocientos treinta y dos de esta ciudad, constituyendo una Asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales a partir de la fecha se regirá por el presente estatuto.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce (12) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Asuntos Profesionales, Secretario Gremial, Secretario Hacienda; Secretario Acción y Previsión; Secretario de Organización; Secretario de Difusión y Cultura y Secretario de Actas. Tres Vocales Titulares a igual número de suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: 469 afiliados.

e. 14|3 Nº 1.819 v. 14|3|85

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

RES. M.T. y S.S. 443|84

Texto sintetizado del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación y Res. M.T. y S.S. Nº 443|84.

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se constituye el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación. a) Personal comprendido: El Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación agrupará a todos los obreros y empleados, que presten servicios en la industria de la alimentación con exclusión del personal jerarquizado, entendiéndose por estos últimos a Supervisor, Supervisor de Línea, Supervisor General, Jefe de Sección, Jefe de Oficina, etc., es decir todos aquellos que tengan personal subordinado a cargo, facultad para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias, cierta vinculación con el nivel de decisión empresaria, nivel de remuneración. — b) Actividad comprendida: El Sindicato de Trabajodores de Industrias de la Alimentación, tendrá la representación gremial de

todo el personal que se desempeña en la industria de la alimentación ramas, café, té, yerba mate, galletitas, dulces, chocolates, conservas de pescado, frutas industrializadas, caramelos, bombones, especias, azúcar, sal, arroz, panificación especializada, helados, bizcochos, aves y huevos en todas sus etapas y tipo de industrialización, procesadores avícolas, grasa comestible, aceites vegetales, grasas hidrogenizadas, frutas industrializadas en cualquiera de sus tipos y sistemas, jugos de frutas concentrados, legumbres industrializadas, postres industrializados, sopas y caldos industrializados, comidas envasadas, vainilla, producción, manufactura y distribución de tales productos u otros similares que se elaboren por los mismos establecimientos. — c) Zona de actuación: El Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación tendrá la representación gremial de todo el personal de la industria de la alimentación cuyas actividades se desempeñen dentro del ámbito de la Provincia de San Luis.

Comisión Directiva:

Artículo 9º — La Comisión Directiva estará constituida por diez (10) miembros elegidos por voto secreto de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto. Los cargos directivos y representativo de las Asociaciones Profesionales serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Los cargos serán distribuidos de la siguiente forma: Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Administraitvo; un Secretario de Actas; un Tesorero, que serán los componentes del Secretariado y cinco vocales. Se designarán además cinco Vocales Suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres miembros cuyas atribuciones y deberes serán determinados en el presente estatuto.

Artículos 9º bis. — El mandato de los miembros de los organismos directivos será de tres años, con posibilidad de una sola reelección inmediata a cualquiera de los cargos. En este último supuesto, para una nueva elección deberá transcurrir un lapso de sies años.

e. 14|3 Nº 1.820 v. 14|3|85

SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION FILIAL FIRMAT

Aprobado por Resolución M.T. y S.S. Nº 470 del 20|8|84

Síntesis de disposiciones estatutarias

Art. 1 — En la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, se constituye el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, Firmat (Provincia de Santa Fe) constituído el cinco de diciembre del año mil novecientos setenta, que agrupará a todos los trabajadores que presten servicios en la Industria de la Alimentación ramas de: café, te, yerba mate, panificación especializada, especias, dulces, chocolates, conservas de pescado, frutas industrializadas en cualquiera de sus tipos y sistemas, caramelos, bombones, azúcar, sal, arroz, helados, aves, huevos, galletitas, biscochitos, jugos de frutas concentradas, legumbres, hortalizas, alfajores, industria del pescado; vinculadas a la producción, manufacturación, comercialización y distribución de productos alimenticios; con exclusión de los niveles superiores con personal subordinado a su cargo con facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias, con domicilio legal en la calle Alberdi 897 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe. Tendrá como zona de actuación todo el territorio del Distrito Firmat del Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, constituyendo una asociación gremial con carácter ordinario para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 9. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Tesorero y tres Vocales Titulares.

Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Art. 10 — En caso de licencia, ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el vocal siguiente. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia.

Art. 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) ejercer la representación de la asociación;
b) firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva y asamblea correspondiente a las reuniones que asista;
c) autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva;
d) firmar conjuntamente con el tesorero los cheques;
e) firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación conjuntamente con el Secretario Adjunto;
f) convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
g) adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos ad referendum de la Comisión Directiva.

Cantidad de afiliados al 22 de octubre de 1984, trescientos.

e. 14|3 Nº 1.816 v. 14|3|85

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE TUCUMAN

Aprobado por Resolución M.T. y S.S. Nº 488 del 20|8|84

De conformidad con lo resuelto por el Director Nacional de Asociaciones Profesionales, mediante Resolución 195|81, cúmpleme dirigirme al señor Delegado del Ministerio de Trabajo de la Nación haciendo una síntesis de nuestros Estatutos sociales recientemente aprobados, en consecuencia transcribimos los siguientes puntos:

Artículo 1º: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los treinta días del mes de julio del año 1944, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de Tucumán, que agrupará a los obreros y empleados Telefónicos comprendidos entre las categorías 1 al 20 del Convenio Colectivo de Trabajo 165|75, no jerarquizados, con domicilio legal en calle Salta 34 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la provincia de Tucumán. Constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º: La Comisión Directiva de la Asociación estará compuesta por once (11) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Hacienda, Secretario de Asuntos profesionales, Secretario Gremial, Secretario de Acción y Previsión Social, Secretario de Difusión y Cultura y Secretario de Actas. Habrá además tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes que integrarán la Comisión Directiva en los casos de fallecimiento, renuncia u otro impedimento de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años y podrán ser reelectos.

Cantidad de afiliados: La cantidad de afiliados al momento de la aprobación de los Estatutos es de setecientos treinta y uno (731).

e. 14|3 Nº 1.817 v. 14|3|85

SECRETARIA DE TRABAJO SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE ARROYITO (PROVINCIA DE CORDOBA)

APROBADO POR RESOLUCION M. T. y S. S. Nº 7770 DEL 25|10|84

Síntesis

Artículo 1º — El Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación de Arroyito (Provincia de Córdoba) es la asociación gremial de primer grado fundada en la localidad de Arroyito Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba el día 9 de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, que agrupa a los trabajadores de las industrias de la alimentación, con excepción de aquellos que revisten el carácter de personal jerárquico, y que constituye una entidad permanente para la defensa de los intereses gremiales y laborales de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Tiene como zona de actuación y también como domicilio legal esta localidad de Arroyito.

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de ocho miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro vocales titulares. — Habrá también vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de su titulares, su cantidad será igual a la de los vocales titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años, pudiendo ser reelectos o reelegidos.

El número de afiliados a la aprobación del Estatuto es de quinientos cincuenta.

Julio Oviedo, secretario general.

e. 14|3 Nº 1.821 v. 14|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 664

Buenos Aires, 11 de marzo de 1985.

Visto el constante crecimiento en la comercialización de apuestas de La Quiniela, en sus jugadas programadas para los días sábado y

Considerando: Que el tiempo de procesamiento de las mismas se ha incrementado, reduciendo considerablemente el lapso que media entre la finalización del proceso de lectura y el programado para la iniciación de los sorteos;

Que es necesario tener en cuenta que ante posibles imprevistos no se dispusiera de tiempo de reacción que posibilitara recomponer la emergencia;

Por ello, el presidente de la Lotería Nacional, dispone:

Artículo 1º — Apruébese la modificación honoraria de iniciación de los sorteos a realizarse los días sábado.

Artículo 2º — Establécese como horario de iniciación la hora 15.

Artículo 3º — La Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo deberá arbitrar los recaudos pertinentes con el fin de diagramar las tareas y elementos de apoyo utilizados en el acto de sorteo.

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, dése conocimiento a las Gerencias de Lotería y La Quiniela. Hecho efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Antonio C. Tejero, presidente.

e. 14|3 Nº 1.822 v. 15|3|85

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal llama a concurso público de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas del 4|10|84 y 1º|11|84 para cubrir un cargo de Secretario de Segunda Instancia.

El plazo para la inscripción de los abogados interesados vencerá el décimo día hábil, contado desde el día siguiente de la publicación del presente. Las inscripciones y antecedentes se recibirán en la Secretaría de Superintendencia del Tribunal, Viamonte 1155, primer entrepiso, en el horario de 10 a 13 horas.

e. 14|3 Nº 1.823 v. 14|3|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de u$s 929,50 Nº 1.314.976 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 5.610 e. 12|3 Nº 33.931 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.389.989, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 13|3 Nº 34 196 v. 15|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 8|3 Nº 30.380 v. 12|4|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21|1|85 al 21|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 18,59 Nros. 1.726.848; 1.748.341; 1.791.926|927; 1.796.209; 1.800.160; 1.820.985; 1.823.016; 1.826.995 y 2.117.303 de u$s 92,95 Nros. 2.312.318; 2.321.681|682; 2.321.804 y 2.322.176 de u$s 185,90 Nros. 1.037.930 y 1.041.668 de Bonos Externos 1982".

$a 11.220 e. 12|3 Nº 33.925 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA AIGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.174.079 y 1.882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2.802.732, 2.815.546|547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10.000 Nros. 1.616 352, 1.626 287, 5.000.592, 5.010778|782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.061 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|85

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.809.613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2.303.696, 2.464.917|918 2.470 543 y 2.470.548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.006 y 1.875.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 6|3 Nº 33 456 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 313.737 y 673.305 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.- e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.037 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28|2 Nº 32.872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359.013; 3.001.472; 4.740.925.926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33.275 v. 3|4|85

Secretaría de Industria

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución M.E. Nº 461|82 y su aclaratoria Resolución M.E. Nº 176|82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expediente Nº 61.981|84
b) Localización del proyecto: Provincia de San Juan, Departamento Chimbas.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ferroaleaciones y carburo del calcio.
d) Capacidad de producción a instalar: Ferroaleaciones, 7.800 t|año; Carburo de calcio: 26.000 t|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 205.600.000, valores del mes de agosto de 1984.
f) Personal a ocupar: 29 personas.

a) Expediente Nº 61.927|84.
b) Localización del proyecto: Provincia de San Juan, Departamento Chimbas.
c) Descripción de los productos a elaborar: Silicio metálico.
d) Capacidad de producción a instalar: 6.000 t|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 290.979.000; valores del mes de octubre de 1984.
f) Personal a ocupar: 7 personas.

a) Expediente Nº 11.034|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial, localidad Las Chimbas, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cerámica esmaltada decorada para pisos y revestimientos.
d) Capacidad de producción a instalar: 96.000 m2|año.

e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 496.100.000 valores del mes de julio de 1984.

f) Personal a ocupar: 150 personas.

a) Expediente Nº 60.362|84.

b) Localización del proyecto: Ciudad de San Juan, Departamento Capital, provincia de San Juan.

c) Descripción de los productos a elaborar: hilados, telas, tejidos, base para alfombras, lonas, cobertores, bolas, sacos, bolsones contenedores flejes, cordelería.

d) Capacidad de producción a instalar: 5.580 t/año de materia prima consumida.

e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 1.001.415.485, valores del mes de julio de 1984.

f) Personal a ocupar: 168 personas.

e. 13|3 Nº 1.764 v. 14|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGOSTO Juan Carlos
ALEGRE PINCHI, Federico Leopoldo
ALMENDARIZ Eduardo Juan
ARCE, Carl Gregorio
BALBUENA, Eduardo Enrique
BOCOS, Rodolfo
CAMARASA, Fernando Antonio
CARIDI, Carlos Domingo
COURTEAUX Roberto R.
CRUZ, Angel Dalmacio
CHAVEZ, Alfredo Gerardo
D'ESPOSITO, César
DOMINIZZI, Rodolfo José
FERNANDEZ, Gregoria Lucila
GONT, Jorge Oscar
GONZALEZ, Carlos Vicente
HEREDIA Jorge Néstor
HIDALGO, Lozano Damián
IBAÑEZ, Manuel Carlos
JUNCAL, Héctor
LIZONDO, Walter Ramón
MEDINA, Roberto Oscar
MELNIK, José Basilio
PEDANO, Luis René
PERSEGUI Angel Vicente
PISTAN, Marciano
RODRIGUEZ Daniel Pedro
RODRIGUEZ, Jorge Carlos
ROMERO DE OLIVERA, Griselda T.
ROMIS, Hugo Alejandro
SIANI, Mario Daniel
SILVA, Luis Alberto
SINGURI Anagua Celestino
SORIA, Miguel Angel
SUAREZ Eduardo
VARELA, Jorge Ernesto
VILLELLA Miguel Angel
WOLOSCHUK, Pedro
ZARATE Rudecindo
DE LUIS, Antonio Roberto
GALLARDO Marcelo Américo
GUIJUELOS, Andrés
RODRIGUEZ, Evaristo Miguel
SOLIS SOLIS Lucas Bartolo

e. 1º3 Nº 1463 v. 14|3|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.121

Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1985. Nº 47.

OBJETO: Provisión de servicios de ejecución de soldaduras por arco sumergido.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.772 v. 15|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.554

Licitaciones Públicas para el día 26 de marzo de 1985 Nº 50 y Nº 49.

OBJETO: "Horno para el secado y mantenimiento de fundentes para soldadura".

Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 40.662

OBJETO: "Central de detección y alarma contra incendios, detectores, sirenas y estación con pulsador manual".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.773 v. 15|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.113

Licitación Pública para el día 16 de abril de 1985 Nº 51.

OBJETO: "Zapatos de color negro".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.774 v. 25|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.140

Licitación Pública para el día 26 de marzo de 1985 Nº 54.

OBJETO: "Gases comprimidos y reparación de tubos".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.775 v. 15|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA,
UNIDAD SECTORIAL
CONTRATACIONES
Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 9 - 2º llamado
Expediente Nº 5.011

Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1985.

OBJETO: "Service de 1.000 horas equipo Fiat Nº 1. Matrícula Nº 30.224".

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.776 v. 15|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Expediente Nº E-6060|85
Licitación Pública Nº 029|85

OBJETO: Por la provisión de estanterías metálicas modulares.

Apertura: 26|3|85. Hora: 10.

Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, de lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas. En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.777 v. 15|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
División Contrataciones
Expediente Nº AT. I-3027

Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1985 Nº AT. I-04|85.

OBJETO: "Sulfato de aluminio".

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

e. 14|3 Nº 1.778 v. 15|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 278.770|85

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85, cuya apertura se celebrará el día 21 de marzo de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la adquisición de papel obra, distintos gramajes.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 14|3 Nº 1.779 v. 15|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2330|85

OBJETO: Provisión de un (1) servicio de refrigerio.

Apertura: 22 de marzo de 1985.

Horario: 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 255, piso 10, oficina 1015, de esta Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 14|3 Nº 1.781 v. 15|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Est. Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: "Por la provisión de 120.000 toneladas de carbón vegetal tipo siderúrgico".

Apertura: 10 de abril de 1985, a las 15 horas. Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 14|3 Nº 1.782 v. 25|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de remodelación completa de dos (2) departamentos del Monoblock Nº 10 de la P.N.A. sito en Blanes y Caboto, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 066|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de abril de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.500.

e. 14|3 Nº 1.780 v. 27|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 08|85

OBJETO: Adquisición de un local bancario o un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición, o lote de terreno en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital Federal, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Bahía Blanca sita en la Avda. Colón 150 en el horario de 8 a 15, también en días hábiles.

e. 14|3 Nº 1.783 v. 25|3|85

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 69-GAF|85

Llámase a Licitación Pública Nº 3.

OBJETO: La provisión e instalación de un (1) Sistema telefónico de Industria Nacional, en la sede de este Organismo, Avda. Julio A. Roca 721, Capital, con capacidad inicial de 4 (cuatro) líneas externas (urbanas) y 5 (cinco) puestos internos —con admisión de hasta 10 (diez) puestos internos— y en un todo de acuerdo a lo que se explicita en el pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 22 de marzo de 1985 a las 14 horas.

Para retirar pliegos: Es imprescindible la presentación del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, de lunes a viernes hábiles dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.784 v. 15|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 16|85
Expediente Nº 1953|84

OBJETO: Venta de vehículos automotores en desuso.

Apertura: 3 de abril de 1985 a las 15 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, sita en Villa Futalaufquén, Provincia del Chubut.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

Consulta de pliegos: En el mismo lugar y en el mismo horario.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.786 v. 15|3|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 17|85
Expediente Nº 2877|83

OBJETO: Adquisición de (5) cinco estaciones transreceptoras para vehículos terrestres y (3) tres equipos radiomochilas.

Apertura: 8 de abril de 1985 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, 1425, Capital Federal.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura, de 12.30 a 18.30 horas.

Consulta de pliegos: En la División General de Tecnica y Cientifica, Avda. Santa Fe 690 piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).

e. 14|3 Nº 1.787 v. 15|3|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 18|85
Expediente Nº 1041|84

OBJETO: Venta de diversos bienes en desuso, en el estado en que se encuentran, con las bases detalladas por separado.

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura de 12.30 a 18.30 horas.

Consulta de pliegos: En el lugar de apertura en el mismo horario.

Valor del pliego: sin cargo.

e. 14|3 Nº 1.788 v. 15|3|85

Secretaría de Recursos Marítimos

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|85 MNCP. hasta el día 25 de marzo de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" entre "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C 2do. piso, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 200.

e. 14|3 Nº 1.785 v. 15|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 77-L-1985

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de vidrios de las aberturas exteriores del edificio de Casa Central.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 22 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.793 v. 18|3|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: La reparación de dos (2) columnas del pórtico de una grúa Ansaldo de 3 toneladas de capacidad, en jurisdicción de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

Apertura: 25|3|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos sin cargo: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.794 v. 15|3|85

Secretaría de Energía

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.255-LP-1984

OBJETO: Provisión de ladrillos cerámicos comunes y huecos.

Apertura: 22 de marzo de 1985 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 500.

Monto estimado de la provisión: $a 5.069.345, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 14|3 Nº 1.791 v. 15|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.058-LP-1984

OBJETO: Adquisición de formularios e impresos varios.

Apertura: El 3 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 2.620.

Monto estimado de la provisión: $a 17.462.475, importe que incluye el I.V.A.

e. 14|3 Nº 1.792 v. 25|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|85
LRA 10 RADIO NACIONAL USHUAIA

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

Apertura: 22 de marzo de 1985 a las 11 horas, en la sede de la citada emisora, sita en San Martín 350, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 14|3|85.

e. 14|3 Nº 1.789 v. 15|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 40 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Quines (provincia de San Luis).

Fecha de apertura: 30|4|85, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 26.000.000.
Importe de la garantía: $a 260.000.
Valor del pliego: $a 6.480.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la oficina Quines (provincia de San Luis).

e. 14|3 Nº 1.790 v. 3|4|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI VALDES
F.N.G.R. (Bs. As.)
Expediente Código 1600 Nº 328.183|85
Llámase a Licitación Pública Nº 21|85 hasta el 27 de marzo de 1985 a las 9 horas.

OBJETO: La adquisición de 16 comederos individuales para tambo y 2 comederos transportables para cerdos.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la administración de la escuela, sita en Valdés - F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).

e. 14|3 Nº 1.795 v. 15|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: la Venta Directa Nº 16|85, de la producción de Girasol, cosecha 1984|85, del Campo Peruilh, Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.
Fecha de apertura: 26|3|85. Hora: 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

$a 1.870 e. 14|3 Nº 34.284 v. 15|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén para Zona Norte: U7; U10; U11; U17.

Apertura: 21|3|85 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 1.796 v. 15|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén con destino a Zona Sur: U5; U6; U9; U12; U14; U15.

Apertura: 21|3|85, a las 12.20 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 1.797 v. 15|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

OBJETO: Adquisición de Materia prima para elaboración de pan con destino a Zona Norte: U7; U11; U17.

Apertura: 21|3|85 a las 12.40 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 1.798 v. 15|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan con destino a Zona Sur: U6; U9; U12; U14.

Apertura: 21|3|85, a las 13 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 1.799 v. 15|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00873692-98
Licitación Pública Nº 51|85

OBJETO: Adquisición de tubos fluorescentes.

Apertura: 22 de marzo de 1985, a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 14|3 Nº 1.800 v. 15|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 28|85
Apertura: 22|3|85 a las 14 horas.

OBJETO: Servicio de mantenimiento y limpieza en forma trimestral, de un lector-impresor marca Kodak, modelo Starvue.

Retirar pliego de condiciones, en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 14|3 Nº 1.809 v. 15|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.500|85
Llámase a Licitación Pública Nº 20|85.

OBJETO: la adquisición de guardapolvos, pantalones y camisas destinados al personal de Administración y Maestranza de la Gerencia de Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.801 v. 15|3|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.872|85
Llámase a Licitación Pública Nº 43|85H.

OBJETO: la adquisición de pinturas con destino al Dto. Serv. Grales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.802 v. 15|3|85

Secretaría de Salud

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 2020-1836|85-4
Licitación Pública Nº 42|85
Apertura: 22|3|85 a las 16.30 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de sales para rehidratación oral solicitado por la Dirección antes citada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 14|3 Nº 1.806 v. 15|3|85

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 20|85, para el día 20 de marzo de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla.

OBJETO: Placas radiográficas, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|3 Nº 1.803 v. 15|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 38|85
Expediente Nº 2020-224|85-5
Apertura: 22 de marzo de 1985 a las 15.30 horas.

OBJETO: Adquirir herramientas varios sector: sanitarios, gas, cerrajería, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 14|3 Nº 1.804 v. 15|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Expediente Nº 2020-222|85-2
Licitación Pública Nº 39|85
Apertura: 22|3|85 a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de uniformes (pantalón, camisas mamelucos), etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 14|3 Nº 1.805 v. 15|3|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 29.512|85
Licitación Pública Nº 10|85
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión de jugos de naranja y pomelo en envases descartables.

Apertura de las ofertas: 22 de marzo de 1985 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entrada Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas.

e. 14|3 Nº 1.807 v. 15|3|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 29.434|85
Licitación Pública Nº 11|85
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión e instalación y puesta en marcha de una cámara frigorífica.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos nueve millones ($a 9.000.000).
Apertura de las ofertas: el 3 de abril de 1985 a las 12 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Adm., en el horario de 8 a 18 horas, previo pago del mismo, en nuestra Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos siete mil ($a 7.000).

e. 14|3 Nº 1.808 v. 18|3|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 40.552
Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1985.

OBJETO: Materiales eléctricos.

Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 13|3 Nº 1.726 v. 14|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
División Contrataciones
Nº AT I-02|85
Expediente Nº AT I-3004

OBJETO: Repuestos para motor Villa.

Hora: 12 (doce).

Nº AT I-03|85
Expediente Nº AT I-3025

OBJETO: Almohadas, sábanas, colchones y toallones.

Hora: 12.30 (doce y treinta).
Retiro de pliegos: En la división contrataciones Arribeños 4619, 3er. piso, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Prov. de Buenos Aires.

e. 13.3 Nº 1.727 v. 14|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.083
Llámase a Licitación Pública Nº 42.

OBJETO: Por la ejecución de la Obra "Planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios en el Barrio C.N.E.A. Plottier, Provincia de Neuquén".

Apertura: 10 de abril de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cincuenta y tres millones cien mil pesos argentinos ($a 53.100.000).
Valor del pliego: Cuarenta y cinco mil pesos argentinos ($a 45.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 11.3 Nº 1.635 v. 29|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-5158
Licitación Pública Nº 17|85

OBJETO: "Ladrillos de plomo".
Apertura: 26|3|85. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 6|3 Nº 1.532 v. 15|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 42|85

OBJETO: Adquisición de zapatos de cuero, camisas manga larga, personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 1|4|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 13|3 Nº 1.728 v. 22|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|85 cuya apertura se fija para el día 26 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de 150 tns. de rezago de plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos: $a 5.000, valor de la respectiva documentación.

e. 12|3 Nº 1.696 v. 21|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, cuya apertura se fija para el día 29 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La compra de 874 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda.

Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos un mil ($a 1.000), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: A los 30 días después de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y Certificado de Recepción.
Plazo de entrega: En parciales de aproximadamente 100 ton. semanales durante los meses de abril y mayo de 1985.
e. 12|3 Nº 1.697 v. 21|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, con fecha de apertura el día 1º de abril de 1985, a las 10 horas.
OBJETO: Adquisición de: 6.000 pares de zapatos negros servicio; 1.000 pares de zapatos negros pegados; 100 pares de zapatos negros servicio, verano, femeninos; 100 pares de zapatos negros servicio invierno femenino.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Valor del pliego: $a 6.500.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, P.B., oficina 73, amarillo, Capital.
Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 11|3 Nº 1.640 v. 15|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Licitación Pública Nº 1|85
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 **para el otorgamiento en concesión de uso de la explotación del Servicio de Transporte Pre y Post Aéreo de Pasajeros en ómnibus-colectivo en el Aeropuerto Mar del Plata.**
Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 9 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 12 de marzo de 1985 hasta el 28 de marzo de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.
En el Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura) Edificio Aeroestación desde el 14 al 22 de marzo de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.
Precio de los pliegos: Fijado en dos mil pesos argentinos ($a 2.000).
Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 12|3 Nº 1.698 v. 18|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 18|85
OBJETO: Información médica sobre placas radiográficas.
Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 22|3|85 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 13|3 Nº 1.731 v. 15|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19|85
OBJETO: Adquisición de resmas de papel tipo Biblia.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura: 22|3|85 a las 11.30 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 13|3 Nº 1.732 v. 15|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 20|85
OBJETO: Provisión y colocación de un castillete de seguridad, en la Sucursal Santa Fe.
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura: 22|3|85 a las 10.30 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 13|3 Nº 1.733 v. 15|3|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1333|84
PRORROGA
OBJETO: Arrendamiento por el término de 24 de meses de los medios necesarios para adecuar el Sistema Central de Procesamiento de Datos del Banco.
Fecha de apertura: 14 de marzo de 1985 a las 12 en Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
e. 13|3 Nº 1.581 v. 14|3|85
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 12|3|85.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 26|85
Expediente Nº 252.145|84
OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal. Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calles: Avda. del Tejar - Lugones - Virrey del Pino - Alvarez Thomas - Dorrego - Warnes - Avda. San Martín - Carranza - Alvarez Jonte - Lope de Vega - Avda. Gral. Paz. Superficie: 950 m2. útiles para oficina, con una tolerancia en más del 10 por ciento y menos del 5 por ciento. No se consideran circulaciones ni sanitarios.
Apertura: 22 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 6|3 Nº 1.536 v. 15|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 29|85
Expediente Nº 250.305|85
OBJETO: Provisión en sistema offset de diversos formularios en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.
Apertura: 25 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 7|3 Nº 1.582 v. 18|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 30|35
Expediente Nº 250.242|85
OBJETO: Provisión de hasta 156.000 sobres form. 1006, confeccionados en papel tipo manila de 100 gr|m2. Medidas del sobre cerrado: 270 mm. de alto por 190 mm. de ancho, etc.
Apertura: 19 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 13|3 Nº 1.734 v. 14|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1296
Expediente Nº 118.487|85
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1985 a las 10 horas, para la provisión de composición tipográfica de diversas publicaciones de este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|3 Nº 1.736 v. 14|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 52|85
OBJETO: Adquisición de 6 cilindros telescópicos hidráulicos para reposición en Plataformas Elevadoras de Camiones del Elev. Terminal de Pto. Barranqueras.
Apertura: 22|3|85, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|3 Nº 1.735 v. 14|3|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Llama a Licitación Pública Nº 033|85 para el día 27 de marzo de 1985 a las 9 horas, a efectos de contratar **la adquisición de resmas de papel.**
Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto, como así también podrán dirigirse para efectuar consultas a U.A.P.E., H. Yrigoyen 1287, Capital Federal. — Valor del pliego: $a 2.000.
e. 11|3 Nº 1.648 v. 20|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1280-0
OBJETO: Contratar los trabajos de reparos de la instalación sanitaria, calefacción y remodelación instalación eléctrica con destino a la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal.
Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).
Presupuesto oficial: $a 6.050.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: $a 3.500.
Garantía de oferta: $a 60.500.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 1|3 Nº 1.443 v. 14|3|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 15.477-L-84
Licitación Pública Nº 126
OBJETO: Para contratar la adquisición de formularios impresos.
Precio del pliego: $a 100.
Presentación propuestas: 20 de marzo de 1985 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2020, planta baja, Capital Federal.
e. 12|3 Nº 1.703 v. 14|3|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|85
OBJETO: Para los trabajos de "muestreo de extracción de pilotes en el muelle de hierro de Puerto Ing. White, Bahía Blanca, provincia de Bs. As.
Apertura: 20|3|85. 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42. 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consultas y retiro de pliegos: En la División de Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Presupuesto oficial estimado: $a 29.500.000.
e. 5|3 Nº 1.522 v. 18|3|85

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública Nº 2|85
OBJETO: Por transporte de combustible (diesel oil y|o gas oil) desde depósitos Central Eléctrica, Formosa, Capital, hasta Centrales: Ing. Juárez, Gral. Güemes, e Ibarreta del interior de la Prov. de Formosa, en un todo de acuerdo con pliego de condiciones.
Fecha de apertura: 1|4|85, 10 horas, en Oficina Abastecimiento, calle Edison y Avda. Costanera Gral. San Martín, Corrientes.
Venta de pliego: $a 1.000, en oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.
e. 13|3 Nº 1.739 v. 19|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Informamos suspensión **apertura Licitación Pública Nº 4.**
OBJETO: Provisión de ropa de trabajo.
Nueva fecha de apertura: 25|3|85 a las 10 horas.
e. 13|3 Nº 1.740 v. 15|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Concurso Público Nacional Nº 31|85
OBJETO: Preselección de firmas consultoras locales para la contratación de servicios de consultoría para realizar los estudios, proyectos y pliegos licitatorios para la construcción y puesta en servicio de Estaciones Transformadoras y Líneas de extra alta tensión en 500 kV. y análisis técnico de ofertas.
Pliego AyE-GUET-1631.
Valor del pliego: $a 25.000.
Fecha de apertura: 8|4|85, 10 horas.
Consulta y retiro de la documentación, Gerencia Compras, Alsina 1418, P.B., Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de la preselección: Gerencia Compras, Alsina 1418, P.B., Ciudad de Buenos Aires.
Agua y Energía Eléctrica ha obtenido la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la financiación parcial de los estudios y proyectos a través del préstamo BID 746|SF-AR.
e. 11|3 Nº 1.661 v. 15|3|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.623
OBJETO: Adquisición de cuatro (4) máquinas cargadoras - retroexcavadoras.
Fecha de apertura: 16 de abril de 1985, a las 9 horas.
Valor documentación: $a 1.400.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 13|3 Nº 1.741 v. 14|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.141-LP-1984
OBJETO: Adquisición de 8.000.000 formularios continuos en original para subsistema de impresión de alta velocidad IBM 3.800.
Apertura: 26 de marzo próximo a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 2.840.
Monto estimado de la provisión: $a 18.880.000, importe que incluye el I.V.A.
e. 7|3 Nº 1.566 v. 18|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|85
OBJETO: Adquirir materiales eléctricos.
Apertura: 20 de marzo de 1985 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 200.
e. 13|3 Nº 1.737 v. 14|3|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|85
OBJETO: Elementos para fotocopiadoras Canón NP 5000.
Apertura: 20 de marzo de 1985, a las 15.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 200.
e. 13|3 Nº 1.738 v. 14|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|85
OBJETO: Adquisición de ligaduras a compresión simples, de combinación y para retenciones finales.
Apertura: 8 de abril de 1985. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.850.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|3 Nº 1.563 v. 15|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 40|985
OBJETO: Contratar la provisión de carátulas y etiquetas.
Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de marzo de 1985, a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección

Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 13.570.

e. 11|3 Nº 1.653 v. 20|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 12 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reposición de las calderas y reparación general del sistema de calefacción, instalados en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Fecha de apertura: 20|3 85. 15 horas.

Presupuesto oficial: $a 11.165.106.

Importe de la garantía: $a 111.651.

Valor del pliego: $a 4.470.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

e. 1|3 Nº 1.448 v. 14|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 42 DIA|84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Hermoso (provincia de Córdoba)

Fecha de apertura: 26|4|85. 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 15.500.000.

Importe de la garantía: $a 155.000.

Valor del pliego: $a 6.200.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Valle Hermoso (provincia de Córdoba).

e. 11|3 Nº 1.654 v. 22|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 13 de marzo de 1985.

OBJETO: Para resolver la provisión de papel, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13|3 Nº 1.742 v. 14|3|85

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 1.512|85
Resolución Nº 581|85

Llámese a Licitación Pública Nº 1.459, cuya apertura tendrá lugar el 20 de marzo de 1985 a las 15 horas en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso Capital Federal.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel continuo, con destino al Departamento Costos y Liquidaciones.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 13|3 Nº 1.743 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.200|021|85

OBJETO: Limpieza de edificios.

Apertura: 25|3|85. 11.30 hs.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 7|3 Nº 1.570 v. 18|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.200.035|85

OBJETO: Adquisición de insumos p|máq. de escribir Silver Reed.

Apertura el 22 de marzo de 1985 a las 11.30 hs.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.744 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.074|85

OBJETO: Adquisición de ganchos para percheros, armarios y estanterías metálicas.

Apertura el 20|3|85 a las 12.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.745 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 32.073|85

OBJETO: Adquisición de proyectores de diapositivas y pantallas.

Apertura el 20 de marzo de 1985 a las 13 hs.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.

e. 13|3 Nº 1.746 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 002|85
Expediente Nº 18.026|85

Llámase a Licitación Pública Nº 002|85.

OBJETO: La provisión de materiales para instalación sanitaria con destino al Instituto de Enseñanza Media de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $a 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos arg.).

Apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1985. Hs.: 11.

Lugar de apertura: Dirección Contrataciones y Compras. Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta; o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4º piso Of. 402, en horario matutino.

e. 13|3 Nº 1.747 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 003|85
Expte. Nº 18.025|85

Llámase a Licitación Pública Nº 003|85.

OBJETO: La adquisición de aceros aleteado para la construcción, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 22 de marzo de 1985. Hs. 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas y informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 Salta, y Representación en Bs. Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º P., Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 14 hs.

e. 13|3 Nº 1.748 v. 14|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 004|85
Expediente Nº 18.024|85

Llámase a Licitación Pública Nº 004|85.

OBJETO: La provisión de materiales para Instalación Eléctrica, con destino a la Obra Instituto de Enseñanza Media de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de pesos argentinos 2.048.650 (dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos argentinos).

Apertura de las propuestas: 21 de marzo de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta; o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, oficina 402, en horario matutino.

e. 13|3 Nº 1.749 v. 14|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U-5)
Expediente "D" 290-85 U-5
Licitación Pública Nº 5
(Primer llamado)

OBJETO: Adquisición de productos lácteos para el bimestre Abril-Mayo de 1985.

Apertura: 21 de marzo de 1985 a las 9 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U-5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 13|3 Nº 1.750 v. 14|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Público Nº 27|85

OBJETO: Contratación servicios limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los cinco (5) edificios del Organismo.

Apertura: 26|3|85, a las 14 hs.

Retirar pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.627 v. 19|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.871|85

Llámase a Licitación Pública Nº 40|85H.

OBJETO: La adquisición de material de construcción con destino al Depto. Servicios Generales del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 13|3 Nº 1.752 v. 14|3|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 920-0077|84

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 21 de marzo de 1985 a las once horas.

OBJETO: Para la contratación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de seis (6) máquinas fotocopiadoras marca Canon NP 200, NP 5000 y NP 5500.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.600.

e. 12|3 Nº 1.720 v. 14|3|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 23|85

OBJETO: Provisión de materiales de tapicería con destino al Departamento de Servicios Generales.

Apertura: el 21|3|85 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 13 horas.

e. 13|3 Nº 1.753 v. 14|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 21 de marzo a las 10 hs. para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de medicamentos y agujas descartables para jeringas carpule.**

e. 13|3 Nº 1.754 v. 14|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. PEDRO LAGLEYZE

OBJETO: Adq. carne, pollo, filet de merluza, etc.

Apertura: 19 de marzo de 1985 a las 11 hs.

e. 13|3 Nº 1.755 v. 14|3|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|85, para el día 22 de marzo de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de materia prima para Talleres, con destino a Talleres Protegidos, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 13|3 Nº 1.751 v. 14|3|85

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.069|85
Licitación Pública Nº 235

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 100.000 kilogramos de papel obra de 57 grs. m2, formato 70 x 100 cms. con sello o línea de acuerdo a normas IRAM 3103.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15.30 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 13|3 Nº 1.759 v. 22|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Adquisición de Formularios Fand-Fold.**

Fecha de apertura: 29|3|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 8.000.

e. 13|3 Nº 1.756 v. 22|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Adquisición de Formularios Snap-Out (C.C. Nº 5560).**

Fecha de apertura: 25|3|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 1.500.

e. 13|3 Nº 1.757 v. 14|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 18 de abril de 1985 a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84 - Barrio Presidente Illia II".

OBJETO: Construcción de viviendas - Infraestructura y equipamiento.

Valor del Pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 hs. y adquirido de 8.30 a 13.30 hs., previo pago en el Departamento Tesorería Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.758 v. 22|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la [illegible]ón Pública Nº 135|84.

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas 2da. Etapa 549 viviendas, 8 comercios y Trabajos exteriores.

Valor del pliego: $a 55.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B Capital.

e. 4|3 Nº 1.493 v. 20|3|85